



Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

Contrato abierto para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDAS 2 y 3)** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa **MULTILLANTAS NIETO, S.A DE C.V.**, representada por el **C. ALEJANDRO CHAVEZ MORALES**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **“EL PROVEEDOR”** y de forma conjunta con **“EL INSTITUTO”** se les denominará **“LAS PARTES”**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406, el **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**, con correo electrónico, [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **“EL PROVEEDOR”**.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Acta de Fallo de fecha **16 de Febrero de 2024**, y Acta Administrativa al fallo de fecha **21 de Febrero de 2024** la Coordinación de

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. Correo Electrónico, de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.

- I.5. **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se desprende de los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos con partida presupuestal número **42062501**, con número de folio **0000003248-2024, 0000015065-2024, 0000003014-2024**, de fechas **08, 11 y 05 de Enero de 2024**, autorizado por el **Ing. Adrian Antonio Martinez de Luna, Jefe de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **3782**, de fecha **16 de Octubre de 1992**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Garcia Ramírez**, Titular de la Notaría Pública No. **22** de **Av. Madero PTE. No. 84 DESP. 1 Y 101 Querétaro, Qro.** con inscripción en el Registro Público de Comercio bajo **Partida número 75 del Libro CXVII** en la Ciudad de **Querétaro**, Estado de **Querétaro**, con fecha **19 de Enero del 1993**. cuyo objeto social consiste entre otros en: **compra venta, importación, distribución, reparación e instalación de todo tipo de llantas, cámaras, rines, refacciones y accesorios para toda clase de vehículos, la explotación de franquicias, autorización, uso de marcas, distribuciones o representaciones que la sociedad obtenga en el mejor cumplimiento de su objeto social. La reparación de sistemas de frenos y suspensiones para toda clase de vehículos.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Alejandro Chavez Morales**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 28933**, de fecha **18 de Abril de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Garcia Ramírez**, Notario No. **22**, de la ciudad de **Santiago de Querétaro, Qro.** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **MNI-921016-FAA**
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023 y al Decreto por el que se reforman,

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Av. 5 de febrero # 230 Colonia Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.,** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos licitaciones@mni.com.mx y acm0303@hotmail.com así como los teléfonos **014616121233.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDAS 2 y 3)** en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) “Monto Mínimo Y Máximo, Precio Unitario, Domicilio”

ANEXO 2 (DOS) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXO 3 (TRES) “Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

ANEXO 4 (CUATRO) “Oficios de Designación”

ANEXO 5 (CINCO) “Propuesta Técnica del Proveedor”

ANEXO 6 (SEIS) “Propuesta Económica del Proveedor”

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$288,703.20(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$721,757.75 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** el presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE “GAS L.P. PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDAS 2 y 3)** por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgara anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.



Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL INSTITUTO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO 2 (DOS)** “Características técnicas, términos y condiciones” del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (DOS)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **17 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”**, a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

- D. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- E. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- F. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO”, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. Correo Electrónico, de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. “el instituto”, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que “el instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N00824-013-00**

Registro SAI **C4M0020**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	RFC
De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. “Sin intervención en el Proceso de Contratación”, de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia” DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.	██████████
Ing. Julio Cesar Moreno Ortega Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	RFC
C. ALEJANDRO CHAVEZ MORALES Representante Legal MULTILLANTAS NIETO, S.A DE C.V.,	MNI-921016-FAA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.



DBN9w8EROIULg8UM0TFLY6K+tv19A7i jvCAgddySb9nB5AW1kv09A/FPpwj8YQHOcCvGsXNXQfgG9qfX2Oen9PL53u6pi7W4vM6ki3poTuqInCwAK5XCGxGU0IN0xgZgRVuhj6p1JcKNPFQLYVr1+5gFaA7VNQUM
sPVabhghEkOtXeVhRCh8d00cwNslIPjHicZhj6hCy1F6Y5jCyc0zR/1MLE77KsWO+QWFDzBhLFXHH3ZW0wDV8OfVb+KQAz4xMYJj01GDMT/PsJO2G3IsUXd1aWNfg90Hyt iYmLeFpz49Ytfn1/ZLU8uUKNHD5Ub1
dQ1f06jMwBWziGEMBPY4qQ==

**ANEXO 1
"MONTOS MINIMO Y MAXIMO, PRECIO UNITARIO, DOMICILIO"**

**PARTIDA 2
LICITANTE ADJUDICADO: MULTILLANTAS NIETO, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS	CONCEPTO	SERVICIO	COSTO TOTAL	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO																	
				GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	DIESEL	
	I. AFINACION			9177	D 498	D 667 D 897	E 466 E 668 1996 2005 2518 2519	E 566	0071	0151	0163	0223	0873	1032	1087	1683 1684	1917 1940	2085 2086 2087 2166	2167 2179 2180 2183 2184 2185 2292 2378 2379		
1.1	CAMBIO DE BUJÍA C/U	Cambiar bujía c/u	\$ 966.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	N/A	\$ 100.00	\$ 66.67	N/A	
1.2	CAMBIO DE MANGUERAS DE FILTRO DE GASOLINA	Cambiar mangueras de filtro de gasolina	\$ 23,333.33	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	N/A	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	N/A	
1.3	LAVADO DE CARBURADOR Y CALIBRACION	Lavado y puesta a tiempo de carburador	\$ 5,933.33	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	N/A	N/A	\$ 988.89	N/A	N/A	N/A							
1.4	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	Cambiar repuesto de bomba de gasolina.	\$ 33,000.00	\$ 2,333.33	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	N/A	N/A	\$ 2,555.56	N/A	
1.5	CAMBIO DE BOMBA COMPLETA DE GASOLINA. Y/O DIESEL	Cambiar bomba completa de gasolina.	\$ 80,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
1.6	LAVAR TANQUE DE GASOLINA. Y/O DIESEL	Desmontar tanque de gasolina, lavar y montar.	\$ 25,000.00	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	N/A
1.7	CAMBIAR	Cambiar	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	

	FLOTADOR	flotador del tanque de gasolina	1,777.78	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11	111.11
1.8	CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS	Cambio de cables de bujias	\$ 18,666.67	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	N/A	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	N/A
1.9	DIAGNOSTICO Y CAMBIO BOBINA SOBRE BUJIA	Diagnostico y cambio de bobina sobre bujia	\$ 13,088.89	N/A	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	N/A	\$ 1,655.56	\$ 1,655.56	N/A
1.10	CAMBIO FILTRO AIRE	Cambio de filtro de aire	\$ 9,977.78	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 866.67	\$ 833.33	\$ 1,777.78
1.11	DIAG MOTOR (COMPRESION,ES TADO GENERAL) GASOLINA Y DIESEL	Diag. Motor(compresion, estado general) Gasolina y diesel	\$ 8,888.89	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56
1.12	LIMPIEZA CUERPO ACCELERACION	Limpieza del cuerpo de aceleración	\$ 7,511.11	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 11.11
1.13	LIMPIEZA VALVULA IAC	Limpieza Valvula IAC	\$ 2,511.11	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67
1.14	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	Cambio de aceite de motor	\$ 22,666.67	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 2,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,666.67
1.15	LIMPIEZA DE CARBURADOR	Limpieza de carburador	\$ 1,333.33	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	N/A												
1.16	LIMPIEZA DE VALVULA PVC	Limpieza de valvula PVC	\$ 3,344.44	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 11.11
1.17	REPONER VALVULA IAC	Reponer valvula IAC	\$ 18,566.67	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,222.22	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 11.11
	2. MOTOR																		
2.1	CAMBIO DE MEDIO MOTOR NUEVO	Cambio de medio motor, desmontar y montar	\$ 423,333.33	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 13,333.33	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 31,111.11	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 24,444.44	\$ 31,111.11	\$ 24,444.44	\$ 54,444.44
2.2	AJUSTE DE MOTOR	Ajustar motor, rectificar, armar, empacar y puesta a tiempo	\$ 507,777.78	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 17,777.78	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 35,555.56	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 28,888.89	\$ 35,555.56	\$ 28,888.89	\$ 72,222.22
2.3	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR C/U	Cambiar soportes de motor C/U	\$ 28,555.56	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 2,444.44	\$ 1,666.67	\$ 2,777.78

2.4	REPARACION DE CABEZAS C/U	Ajustar cabezas, calibrar, rectificar, ce pillar, ajuste de válvulas, armar y empacar, C/U	\$ 141,111.11	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 5,000.00	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 7,777.78	\$ 27,222.22	
2.5	CAMBIO DE CABEZA C/U	Desmontar, cambiar cabeza por nueva, armar	\$ 177,777.78	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 6,666.67	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 31,111.11	
2.6	JUEGO DE VALVULAS	Cambiar y ajustar válvulas	\$ 60,888.89	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 3,333.33	\$ 10,888.89	
2.7	JUEGO DE EMPAQUES	Cambiar juego de empaques de cabezas.	\$ 43,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,222.22	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 3,555.56	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 3,555.56	\$ 2,444.44	\$ 4,777.78	
2.8	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	Cambiar bomba de aceite.	\$ 44,444.44	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 3,555.56	\$ 2,777.78	\$ 2,000.00	
2.9	CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	Cambiar banda de distribución y ajustar	\$ 113,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 4,666.67	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 3,777.78	\$ 10,888.89	
2.1	CAMBIAR CADENA DE DISTRIBUCIÓN	Desmontar cadena, cambiar, ajustar y armar	\$ 110,111.11	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 4,666.67	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 3,777.78	\$ 7,222.22	\$ 7,777.78	
2.11	CAMBIAR POLEA DEL MOTOR	Desmontar polea, cambiarla y ajustar banda	\$ 13,000.00	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 1,333.33
2.12	CAMBIAR POLEA LOCA	Desmontar polea, cambiarla y ajustar banda	\$ 13,222.22	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 1,555.56
2.13	CAMBIAR RETEN DEL CIGÜEÑAL	Desmontar retén, cambiar y armar	\$ 12,111.11	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 2,111.11
2.14	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	Desmontar y montar motor	\$ 86,111.11	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,222.22	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,888.89



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

2.15	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR (LITRO) GASOLINA Y DIESEL	Rellenar Niveles de aceite del motor	\$ 8,166.67	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 666.67	
2.16	AJUSTE PUNTERIAS	Ajuste de punterías	\$ 16,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
2.17	CAMBIO DE RETEN TRASERO CIG.	Cambio de reten trasero de cigüeñal	\$ 40,555.56	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 3,555.56	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 4,333.33	
2.18	CAMBIO DE ANILLOS(CAMBIO METAL BIELA)	Cambio de anillos(cambio de metal biela)	\$ 171,111.11	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 5,000.00	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 18,333.33	
2.19	EMPAQUE TAPA PUNTERIA	Empaque de tapa de punterías	\$ 15,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	N/A	
2.2	EMPAQUE TAPA DISTRIBUCION	Empaque de tapa de distribución	\$ 41,666.67	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	N/A
2.21	EMPAQUE CARTER	Cambio de empaque de carter	\$ 26,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 3,222.22	
	CAMBIO/REP BOMBA DE INYECCION DIESEL	Cambio de bomba de inyección de Diesel	\$ 5,333.33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,333.33
2.23	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	Cambio de empaque de múltiple de admisión	\$ 13,444.44	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 111.11
2.24	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	Cambio de empaque del múltiple de escape	\$ 16,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
2.25	CAMBIO VALVULA PCV	Cambio de válvula VCT	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11
2.26	REPARACION DE TURBO Y MODULO	Reparación de Turbo y modulo	\$ 18,333.33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 18,333.33
2.27	CAMBIO DE TURBO Y MODULO	Cambio de Turbo y modulo	\$ 23,333.33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 23,333.33
2.28	CAMBIO DE MANGUERAS DE TURBO	Cambio de mangueras de turbo	\$ 3,111.11	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,111.11
2.299	SENSOR DE OXIGENO DE MOTOR	Cambio de sensor de Oxígeno de motor	\$ 36,777.78	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 111.11



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

3. CLUTCH Y ACELERADOR																				
3.1	CAMBIO DE CABLE DEL CLUTCH	Reemplazo del chicote del clutch	\$ 27,000.00	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	N/A	\$ 1,777.78	\$ 2,111.11
3.2	CAMBIO DE CABLE DE ACELERADOR	Reemplazo del cable del acelerador.	\$ 27,333.33	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	N/A	\$ 1,888.89	\$ 888.89
3.3	CAMBIO DE CLUTCH COMPLETO	Cambio de prensa, disco y collarin	\$ 160,222.22	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 3,888.89	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 12,777.78	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	\$ 10,555.56	N/A	\$ 10,555.56	\$ 16,888.89
3.4	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH	Desmontar, cambiar y montar y ajustar.	\$ 37,888.89	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	N/A	\$ 2,444.44	\$ 1,111.11
3.5	ENGRASAR EL CABLE DEL CLUTCH	Engrasar el cable de clutch	\$ 3,222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	N/A	\$ 222.22	\$ 111.11
3.6	CAMBIO PEDAL CLUTCH	Cambio de pedal del clutch	\$ 34,222.22	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 1,111.11	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	N/A	\$ 2,444.44	\$ 1,333.33
3.7	CAMBIO COLLARIN HIDRAULICO	Cambio de collarin hidráulico	\$ 37,222.22	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 1,555.56	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	N/A	\$ 2,444.44	\$ 3,888.89
3.8	RECTIFICADO DE VOLANTE MOTRIZ	Rectificación del volante motriz	\$ 6,055.56	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 500.00	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	N/A	\$ 388.89	\$ 500.00
3.9	CAMBIO CILINDRO ESCLAVO	Cambio del cilindro esclavo	\$ 18,777.78	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	N/A	\$ 1,333.33	\$ 111.11
3.10	CAMBIO TUBERIA HIDRAULICA	Cambio de tubería hidráulica	\$ 8,277.78	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 777.78	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	\$ 1,000.00
3.11	CAMBIO HORQUILLA DE COLLARIN	Cambio de la orquilla del collarin	\$ 34,000.00	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	N/A	\$ 2,333.33	\$ 1,333.33
3.12	CAMBIO BUJE PILOTO	Cambio del buje piloto	\$ 26,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	\$ 1,555.56	N/A	\$ 1,555.56	\$ 2,777.78
3.13	LUBRICAR MECANISMO DE PEDALES	Lubricar mecanismos de pedales	\$ 600.00	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	N/A	\$ 11.11	\$ 444.44
3.14	CAMBIO BUJE PEDAL	Cambio del buje del pedal	\$ 4,888.89	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	N/A	\$ 333.33	\$ 222.22
4. SUSPENSION																				
4.1	APRETAR Y AJUSTAR SUSPENSION	Revisar y apretar tornilleria	\$ 4,444.44	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

		de suspensión																		
4.2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DEL. C/U	Cambiar amortiguador delantero c/u	\$ 29,222.22	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 777.78	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 2,000.00
4.3	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRAS. C/U	Cambiar amortiguador trasero c/u	\$ 20,944.44	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 777.78	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,500.00
4.4	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADOR C/U	Reemplazo de bases amortiguador o c/u	\$ 11,333.33	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 500.00
4.5	CAMBIO DE RESORTES DE SUSPENSIÓN C/U	Reemplazo de resortes suspensión c/u	\$ 35,111.11	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 111.11
4.6	CAMBIO DE SOPORTES DE AMORTIGUADOR C/U	Reemplazo de soportes de amortiguador o c/u	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22
4.7	DAR BRÍO A MUELLES	Desmontar muelles, dar brío, montar y ajustar	\$ 33,444.44	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	N/A	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	N/A	\$ 2,555.56	\$ 2,555.56	N/A	\$ 2,555.56	\$ 2,777.78
4.8	CAMBIAR TORNILLO CENTRAL C/U	Cambiar tornillo central de muelles cada uno	\$ 6,500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	\$ 500.00
4.9	CAMBIAR ABRAZADERAS DE MUELLES (2)	Cambiar abrazaderas (2) de muelles	\$ 11,555.56	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	N/A	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	N/A	\$ 888.89	\$ 888.89	N/A	\$ 888.89	\$ 888.89
4.10	CAMBIO DE RÓTULA SUPERIOR C/U	Reemplazo de rótula superior c/u	\$ 14,733.33	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	N/A	\$ 988.89
4.11	CAMBIO DE RÓTULA INFERIOR C/U	Reemplazo de rótula inferior c/u	\$ 15,833.33	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 988.89	\$ 1,000.00
4.12	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	Reemplazo de horquilla superior c/u	\$ 38,111.11	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	N/A	\$ 2,444.44
4.13	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR C/U	Reemplazo de horquilla inferior c/u	\$ 36,666.67	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 222.22
4.14	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR SUPERIOR C/U	Reemplazo de brazo superior c/u	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

4.15	CAMBIO DE BRAZO PITMAN C/U	Reemplazo de brazo pitman c/u	\$ 18,688.89	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33		
4.16	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA C/U	Reemplazo de barra estabilizado ra c/u	\$ 3,344.44	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 11.11	
4.17	CAMBIO COPLES DE BARRA C/U	Reemplazo de coples de barra c/u	\$ 1,944.44	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 277.78	
4.18	CAMBIO DE TERMINAL IZQUIERDA C/U	Reemplazo de terminal izquierda c/u	\$ 14,333.33	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 1,000.00	
4.19	CAMBIO DE TERMINAL DERECHA C/U	Reemplazo de terminal derecha c/u	\$ 14,333.33	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 1,000.00	
4.20	CAMBIO DE BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA C/U	Reemplazo de bujes de barra estabilizado ra c/u	\$ 3,777.78	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 444.44	
4.21	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA INFERIOR C/U	Reemplazo de bujes de horquilla inferior c/u	\$ 15,888.89	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 888.89	
4.22	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	Reemplazo de bujes de horquilla superior c/u	\$ 14,688.89	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11.11	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11.11	\$ 1,000.00	\$ 1,666.67	
4.23	CAMBIO DE COPLE TERMINAL C/U	Reemplazo de cople terminal c/u	\$ 1,888.89	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 222.22	
4.24	CAMBIO DE CONTROL DE HORQUILLA C/U	Reemplazo de control de horquilla c/u	\$ 1,677.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 11.11	
4.25	CAMBIO DE VARILLAJE CENTRAL IZQUIERDO C/U	Reemplazo de varillaje central izquierdo c/u	\$ 7,511.11	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 11.11	
4.26	CAMBIO DE VARILLAJE CENTRAL DERECHO C/U	Reemplazo de varillaje central derecho c/u	\$ 1,677.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 11.11	
4.27	CAMBIO DE CREMALLERA	Cambio de cremallera	\$ 108,344.44	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 5,000.00	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 7,222.22	\$ 9,444.44	\$ 7,222.22	\$ 11.11
4.28	CAMBIO DE BIELETAS	Cambio de beletas	\$ 16,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

4.29	CAMBIO BOMBA DIRECCION ASISTIDA	Cambio de la bomba de la diereccion asistida	\$ 56,277.78	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 2,222.22	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 6,111.11	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 4,777.78	\$ 3,555.56	\$ 500.00
4.30	CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	Cambio de la manguera de alta presion	\$ 13,000.00	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 1,333.33
4.31	CAMBIO MANGUERA BAJA PRESION	Cambio de la manguera de baja presión	\$ 11,222.22	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 1,222.22
4.32	SOPORTE DE PUENTE	Soporte de puente	\$ 14,944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 944.44	\$ 777.78
4.33	CORRECCION DE PARTES PARA ALINEACION	Correccion de partes de alineación	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11
5. DIRECCION																			
5.1	ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	Alineación por computador a ruedas delanteras	\$ 7,222.22	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 644.44	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 977.78
5.3	BALANCEO DE RUEDAS	Balanceo de ruedas las 4	\$ 1,733.33	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 166.67	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 166.67
5.4	ROTACION DE LLANTAS	Rotación de llantas adelante-atrás	\$ 177.78	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11
5.5	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	Cambiar barra estabilizado ra.	\$ 177.78	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11
5.6	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN	Cambiar caja de dirección	\$ 8,388.89	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 888.89
5.7	REP. DE CAJA DE DIRECCION	Reparar caja de direccion	\$ 71,611.11	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 4,222.22	\$ 8,277.78
6. FRENOS																			
6.1	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	Revisar, limpiar y ajustar las 4 ruedas	\$ 177.78	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11	\$ 11.11
6.2	CAMBIO DE BALATAS POR EJE	Cambiar balatas delanteras o traseras, ajustar y limpiar	\$ 23,111.11	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 2,444.44	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 2,000.00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

6.3	RECTIFICADO DE 1 TAMBOR	Rectificado de tambor de frenos en torno	\$ 4,777.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 277.78	\$ 388.89
6.4	RECTIFICADO DE 1 DISCO	Rectificado de disco de frenos en torno	\$ 4,311.11	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 244.44	\$ 388.89
6.5	PURGAR Y AJUSTAR FRENS	Purgado, ajuste y relleno de liquido de frenos	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
6.6	REPLAZO DE 1 TAMBOR	Cambiar tambor trasero c/u	\$ 32,277.78	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 1,888.89	\$ 2,722.22
6.7	REPLAZO DE 1 DISCO	Cambiar Disco delantero c/u	\$ 28,666.67	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 2,000.00
6.8	CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO	Cambiar cilindro maestro de frenos	\$ 22,000.00	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 2,000.00
6.9	CAMBIO DE BOMBA DE FRENS	Cambio de bomba de frenos	\$ 45,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 4,777.78
6.10	CAMBIO DE CALIPER C/U	Cambiar Caliper de rueda c/u	\$ 47,111.11	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 3,777.78
6.11	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENS C/U	Cambiar cilindro de frenos c/u	\$ 7,533.33	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 866.67
6.12	CAMBIO DE RESORTES DEL PLATO DE FRENS	Cambiar resortes, clavos y miselanea	\$ 9,088.89	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 755.56
6.13	CAMBIO DEL CHICOTE DE FRENO DE MANO	Cambiar chicote de freno de mano	\$ 37,666.67	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,666.67
6.14	CAMBIO DE CUBRE POLVOS C/U	Cambiar cubre polvos eje trasero	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11
6.15	CAMBIO DE BALEROS CON TASA C/U	Reemplazo de baleros	\$ 4,666.67	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 1,333.33
6.16	AJUSTE Y ENGRASADO DE BALEROS C/U	Lavado, ajuste y engrasado	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22

		de baleros																		
6.17	CAMBIO DE RETEN DE RUEDAS C/U	Cambiar retén de ruedas cada uno	\$ 6,333.33	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 500.00	
6.18	LÍQUIDO DE FRENOS (LITRO)	Rellenar depósito de líquido de frenos	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	
6.2	CAMBIO TOMA REFRIGERANTE	Cambio de toma del refrigerante	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	
6.21	PURGA SISTEMA REFRIGERANTE	Purga del sistema refrigerante	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	
	7. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO																			
7.1	CAMBIAR ASPAS DE VENTILADOR	Reemplazar aspas de ventilador	\$ 24,888.89	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 4,666.67	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,555.56
7.2	CAMBIO DE FAN CLUTCH	Cambiar fan clutch	\$ 28,444.44	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 1,777.78	\$ 5,111.11
7.3	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	Reemplazar bomba de agua y empaque	\$ 32,555.56	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,555.56
7.4	CAMBIO DE TERMOSTATO	Reemplazar termostato y empaque	\$ 14,277.78	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 500.00	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 1,333.33
7.5	CAMBIO DE RADIADOR	Cambiar radiador e instalar nuevo	\$ 78,000.00	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 4,666.67	\$ 8,000.00
7.6	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	Purgar, lavar e instalar anticongelante nuevo	\$ 11,000.00	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 1,000.00
7.7	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	Cambiar manguera superior del radiador	\$ 14,333.33	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 1,000.00
7.8	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	Cambiar manguera inferior del radiador	\$ 14,333.33	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 888.89	\$ 1,000.00
7.9	SONDEAR RADIADOR Y LAVAR SISTEMA DE	Sondear radiador y Lavar Sistema de	\$ 32,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

	ENFRIAMIENTO	Enfriamiento y cambio de refrigerante																		
7.1	LÍQUIDO ANTICONGELANTE (LITRO)	Rellenar sist. Enfriamiento o con anticongelante	\$ 6,511.11	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 511.11
7.11	CAMBIO MOTOVENTILADOR	Cambio del motor del ventilador	\$ 5,455.56	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 1,666.67	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 2,333.33	\$ 111.11	\$ 11.11
7.12	SOLDAR PICADURAS EN TUBERIA	Soldar picaduras en tubería	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22
7.13	CAMBIO MANGUERAS CALEFACCION	Cambio de mangueras de calefacción	\$ 8,888.89	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56	\$ 555.56
7.14	CAMBIO VALVULA DE PASO CALEFACCION	Cambio de válvulas de paso de calefacción	\$ 7,444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 777.78
7.15	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	Reparación de aire acondicionado	\$ 75,000.00	N/A	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7.16	CAMBIO DE COMPRESOR Y RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	Cambio de compresor y radiador del aire acondicionado	\$ 148,333.33	N/A	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89	\$ 9,888.89
7.17	CARGA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO	Carga de gas de aire acondicionado	\$ 6,666.67	N/A	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44
	8. SISTEMA DE ESCAPE																			
8.1	CAMBIO DE JUNTAS DE ESCAPE JGO	Cambiar juntas en tubo de escape	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
8.2	CAMBIO DE JUNTAS MULTIPLE	Cambiar empaques múltiple de escape	\$ 6,222.22	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89	\$ 388.89
8.3	CAMBIO DE GOMAS DE SOPORTES DE ESCAPE	Cambiar goma sostén del tubo del escape	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

8.4	CAMBIO DE SILENCIADOR	Reemplazar silenciador de escape (MOFLE)	\$ 28,444.44	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78
8.5	CAMBIO ESCAPE COMPLETO	Cambio de tubo de todo el sistema de escape	\$ 21,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33
8.6	CAMBIO DE MULTIPLE DE ESCAPE	Cambio de múltiple de escape	\$ 10,666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67
8.7	CAMBIO DE CATALIZADOR	Cambio de catalizador completo	\$ 56,888.89	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56	\$ 3,555.56
8.8	RECTIFICADO DE VOLANTE MOTRIZ	Rectificado de volante motriz	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
9. ELECTRICO																			
9.1	CAMBIO DE BATERIA	Reemplazo de batería y limpieza de terminales	\$ 50,222.22	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11
9.2	CAMBIO DE ALTERNADOR	Reemplazo de alternador y revisión de carga	\$ 63,333.33	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89	\$ 3,888.89
9.3	CAMBIO DE UNIDAD DE LUCES C/U	Reemplazo de unidad frontal	\$ 56,222.22	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44	\$ 3,444.44
9.4	CAMBIO DE MARCHA COMPLETA	Reemplazo de marcha	\$ 51,333.33	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11	\$ 3,111.11
9.5	CAMBIO DE FOCO DE CUARTOS	Cambio de foco de cuartos c/u	\$ 533.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
9.6	CAMBIO DE FOCO DE DIRECCIONAL	Cambio de foco de direccional c/u	\$ 533.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
9.7	CAMBIO DE CALAVERA TRASERA	Cambio de calavera trasera	\$ 48,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
9.8	CAMBIO DE FOCO DE FARO	Reemplazo de foco de faro	\$ 7,288.89	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56	\$ 455.56
9.9	CAMBIO DE DESTELLADOR	Reemplazo de Destellador	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22
9.10	CAMBIO DE	Reemplazo	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

	BOBINAS	de bobina de encendido	20,011.11	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	11.11	
9.11	CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	Reemplazo de pastilla de encendido	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	
9.12	REPARAR ALTERNADOR(BA LEROS)	Cambio de baleros	\$ 1,777.78	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	\$ 111.11	
9.13	REPARAR ALTERNADOR(DI ODOS)	Cambio de diodos	\$ 5,333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	
9.14	REPARAR ALTERNADOR(CA RBONES)	Cambio de Carbones	\$ 5,333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 333.33	
9.15	CAMBIAR CABLES TERMINALES DE BATERÍA	Cambiar cables terminales de batería.	\$ 7,111.11	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	
9.16	CAMBIAR ROTOR DEL DISTRIBUIDOR	Cambiar rotor del distribuidor.	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	
9.17	CAMBIAR TAPA DEL DISTRIBUIDOR	Cambiar tapa del distribuidor	\$ 3,555.56	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	
9.18	CAMBIAR DISTRIBUIDOR	Cambiar distribuidor completo.	\$ 4,566.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 4,222.22	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67	\$ 11.11	\$ 2,666.67	\$ 2,666.67
9.19	CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR	Cambiar banda de alternador	\$ 11,555.56	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	\$ 722.22	
9.2	CAMBIO DE PORTACARBONES DE ALTERNADOR	Cambiar portacarbon es de alternador	\$ 7,111.11	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	\$ 444.44	
9.21	DIAGNOSTICO ELECTRICO	Diagnostico eléctrico	\$ 10,666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 666.67	
9.22	REP ELEVADOR DE VENTANAS(MANUALES)	Rep. De elevadores manuales de ventanillas	\$ 7,500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	\$ 500.00
	10. TRANSMISIÓN																			
10	REPARAR DIFERENCIAL	Cambio de piñon, engrane planetarios y satélites.	\$ 152,666.67	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 111.11	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89	\$ 111.11	\$ 10,888.89	\$ 10,888.89
10.1	CAMBIO DE CRUCETA	Cambiar cruceta	\$ 10,111.11	\$ 777.78	\$ 777.78	\$ 777.78	N/A	\$ 777.78	\$ 777.78	N/A	\$ 1,555.56	\$ 777.78	\$ 777.78	N/A	\$ 777.78	\$ 777.78	N/A	\$ 777.78	\$ 777.78	

10.2	CAMBIO DE FLECHA CARDAN	Cambiar flecha cardan.	\$ 2,666.67	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	N/A	\$ 222.22	\$ 222.22	N/A	\$ 222.22	\$ 222.22	\$ 222.22	N/A	\$ 222.22	\$ 222.22	N/A	\$ 222.22	\$ 222.22	
10.3	CAMBIO DE FLECHAS LATERALES	Cambiar flechas laterales	\$ 9,888.89	N/A	N/A	N/A	\$ 1,777.78	N/A	N/A	\$ 1,777.78	N/A	N/A	N/A	\$ 1,777.78	N/A	N/A	\$ 1,777.78	N/A	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	
10.4	CAMBIO DE ARO DENTADO	Cambiar aro dentado	\$ 46,666.67	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 2,777.78	\$ 5,000.00
10.5	CAMBIO DE CAJA DE VELOCIDADES	Cambiar caja de velocidades	\$ 248,333.33	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 23,333.33
10.6	CAMBIO DE GOMAS Y PALANCA	Cambiar gomas y palanca de velocidades	\$ 21,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33
10.7	CAMBIAR RETEN DE CAJA DE TRANSMISIÓN	Cambiar retén de caja de transmisión	\$ 1,333.33	N/A	\$ 1,333.33	N/A	N/A	N/A													
10.8	ACEITE HIDRÁULICO DE TRANSMISIÓN (LITRO)	Relleno de nivel de caja de transmisión	\$ 1,000.00	N/A	\$ 1,000.00	N/A	N/A	N/A													
10.9	REP CAJA DE TRANS MECANICA	Rep. De caja de transmision mecánica	\$ 13,888.89	N/A	\$ 13,888.89	N/A	N/A	N/A													
10.1	CAMBIO ACEITE DE TRANS SINTETICO	Cambio de aceite sintético de transmision	\$ 4,000.00	N/A	\$ 4,000.00	N/A	N/A	N/A													
10.11	CAMBIO CABLES DE VELOCIDADES	Cambio de cables de velociades	\$ 111.11	N/A	\$ 111.11	N/A	N/A	N/A													
10.12	CAMBIO SENSOR TRANSMISION	Cambio de sensor de transmision	\$ 39,555.56	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,444.44	\$ 2,888.89
10.13	CAMBIO DE ACTUADORES ELECTRICOS	Cambio de actuadores eléctricos	\$ 9,111.11	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
10.14	CAMBIO PALANCA VELOCIDADES EN PISO	Cambio de palancas de velocidades en piso	\$ 21,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33
10.15	JUNTAS HOMOCINTETICAS	Cambio de juntas homocinéticas	\$ 28,444.44	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78	\$ 1,777.78
II. VESTIDURAS																					
11.1	LAVADO DE CARROCERÍA	Lavado de carrocería	\$ 3,055.56	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 333.33	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 166.67	\$ 388.89



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

11.2	LAVADO DE VESTIDURAS, PUERTAS Y CIELO	Lavado de asientos, puertas y cielo.	\$ 37,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33	\$ 2,333.33
12. TAPICERÍA																			
12.1	TAPIZAR ASIENTOS delanteros c/u	Tapizado de asientos	\$ 73,777.78	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11	\$ 4,611.11
12.2	TAPIZAR CIELO	Tapizado de cielo interior	\$ 51,555.56	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22
12.3	ALFOMBRAR Y/O PLASTIFICAR PISO	alfombrar y/o plastificar piso	\$ 46,222.22	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89
12.4	REPARAR TABLERO	Reparar Tablero	\$ 97,777.78	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11
13. PINTURA																			
13.1	PINTURA COMPLETA DEL VEHICULO	Pintar completamente el vehículo, no incluye hojalatería.	\$ 281,666.67	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 23,333.33	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22
13.2	PULIDO Y ENCERADO DE VEHICULO	Pulir y encerar el vehículo	\$ 21,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33
SUB-TOTAL			\$ 6,174,877.78	\$ 361,411.11	\$ 377,855.56	\$ 377,855.56	\$ 311,822.22	\$ 377,411.11	\$ 376,422.22	\$ 373,255.56	\$ 420,422.22	\$ 376,422.22	\$ 376,422.22	\$ 373,255.56	\$ 376,422.22	\$ 369,911.11	\$ 358,622.22	\$ 375,411.11	\$ 591,955.56
IVA			\$ 987,980.44	\$ 57,825.78	\$ 60,456.89	\$ 60,456.89	\$ 49,891.56	\$ 60,385.78	\$ 60,227.56	\$ 59,720.89	\$ 67,267.56	\$ 60,227.56	\$ 60,227.56	\$ 59,720.89	\$ 60,227.56	\$ 59,185.78	\$ 57,379.56	\$ 60,065.78	\$ 94,712.89
TOTAL			\$ 7,162,858.22	\$ 419,236.89	\$ 438,312.44	\$ 438,312.44	\$ 361,713.78	\$ 437,796.89	\$ 436,649.78	\$ 432,976.44	\$ 487,689.78	\$ 436,649.78	\$ 436,649.78	\$ 432,976.44	\$ 436,649.78	\$ 429,096.89	\$ 416,001.78	\$ 435,476.89	\$ 686,668.44

PARTIDA	PRESUPUESTO MAXIMO SIN I.V.A.	PRESUPUESTO MINIMO SIN I.V.A.
PARTIDA 2	\$603,448.27	\$241,379.40

PARTIDA 3

LICITANTE ADJUDICADO: MULTILLANTAS NIETO, S.A. DE C.V.

No. ECCO.	MARCA	MOD.	TIPO	COSTO DE LA LLANTA	ALINEACION Y BALANCEO \$	MEDIDA DE LLANTA
D 897	DODGE	2000	PICK-UP	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
1683	FORD ***	2009	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
1684	FORD ***	2009	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2085	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2167	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2179	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2292	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2378	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
D 498	CHEVROLET	1998	PANEL	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
0071	CHEVROLET	2002	PICK-UP	\$2,005.21	\$700.00	235/75/16
0223	FORD	2004	PANEL	\$2,005.21	\$700.00	235/75R16
E466	NISSAN	2001	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2086	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2180	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2379	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2185	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2183	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2184	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
1032	NISSAN	2008	SEDAN	\$756.47	\$700.00	205/55/16
E 566	CHEVROLET	2000	EXPRESS	\$1,240.01	\$700.00	235/75/15
0151	V.W.	2002	EUROVAN	\$1,904.50	\$700.00	205/75/SR15
0163	CHEVROLET	2002	MINIBUS	\$2,281.57	\$700.00	225/70/19.5
0873	DODGE	2006	PICK-UP	\$2,087.59	\$700.00	265/70R17
1940	RENAULT	2011	KOLEOS	\$1,172.27	\$700.00	225/60/17
1996	NISSAN	2011	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2087	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2166	FORD	2012	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2518	NISSAN	2014	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRATIVA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. ECCO.	MARCA	MOD.	TIPO	COSTO DE LA LLANTA	ALINEACION Y BALANCEO \$	MEDIDA DE LLANTA
2519	NISSAN	2014	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
1917	RENAULT	2011	KOLEOS	\$1,172.27	\$700.00	225/60/17
D667	DOGDE	2000	RAM	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
E668	NISSAN	2001	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2005	NISSAN	2008	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
9177	CHEVROLET	1990	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/15
1087	FORD	2008	PICK-UP	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
SUB-TOTAL				\$45,777.35	\$24,500.00	
IVA				\$7,324.38	\$3,920.00	
TOTAL				\$53,101.73	\$28,420.00	

PARTIDA	PRESUPUESTO MAXIMO SIN I.V.A.	PRESUPUESTO MINIMO SIN I.V.A.
PARTIDA 3	\$118,309.48	\$47,323.80

PARTIDA	PRESUPUESTO MAXIMO SIN I.V.A.	PRESUPUESTO MINIMO SIN I.V.A.
PARTIDA 2	\$603,448.27	\$241,379.40
PARTIDA 3	\$118,309.48	\$47,323.80
	\$ 721,757.75	\$ 288,703.20

Importe mínimo de **\$288,703.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Importe máximo de **\$721,757.75 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

DOMICILIO: **GREGORIO RUIZ VELASCO NO. 201 CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS.**

Convocatoria
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS
ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Anexo 2

“ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES”

PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Según HOJA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARTIDA 2 y cotizar en la misma hoja, anexas a ésta Licitación, totalizar todos los conceptos del servicio de Mano de Obra y precio de refacciones).</p> <p>Conforme a los servicios enlistados en los conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Afinación,- Motor.- Clutch y Acelerador.- Suspensión.- Dirección- Frenos.- Sistema de Enfriamiento.- Sistema de Escape.- Eléctrico.- Transmisión.- Vestiduras.- Tapicería.- Pintura. <p>PRECIOS DE REFACCIONES PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.</p>	35501-0005	SERVICIO

PARTIDA 3: SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHO EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 3.- SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHO EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.</p> <p>Según Vehículos enlistados en la “HOJA DE COTIZACIÓN PARA LA PARTIDA 3”, cotizar en LA MISMA HOJA, incluirla a la Proposición Económica).</p> <p>Según las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alinear llantas.- Balancear llantas.- Rotar llantas.- Revisar juego en dirección.- Revisar rotulas, barras y terminales de dirección.- Revisar amortiguadores, resortes y muelles o barras de carrocería y muelles o barras de torsión.-Parchado de llantas en frio y en caliente.-Válvulas	35501-0005	SERVICIO



Anexo 1Bis

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia de la contratación.

Se requiere la contratación de los servicios para cubrir necesidades del periodo comprendido a **partir del siguiente día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024**

Condiciones de la Prestación del servicio

El servicio se deberá prestar en instalaciones que contenga lo siguiente:

- LOCAL TECHADO, BARDEADO Y PAVIMENTADO.
- RAMPAS, GATOS HIDRÁULICOS Y/O FOSAS
- CON SCANNER PARA TODOS LOS VEHÍCULOS.
- CON ALMACEN DE REFACCIONES
- CON GRUA PARA ARRASTRE DE VEHICULOS O CONVENIO DE SUBROGACION DEL SERVICIO DE GRUAS.
- CON LOS HORARIOS DE ATENCION.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo Partida 1A

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).
5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo Partid 1B

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).
5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio correctivo Partida 2

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS
ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, dentro de las 24 horas de entregada la unidad, el proveedor emitirá un diagnóstico, mismo que será enviado por correo electrónico al área técnica para su aprobación.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara visualmente la unidad.
5. Si la entrega del económico previo supervisión del proveedor, falla por el mismo motivo por el cual se ingresó, el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al área técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.
Derivado de que el proveedor entrega los vehículos previa verificación del trabajo realizado, y el vehículo en cuestión regresa por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, se aplicará una deductiva del equivalente al 4 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

Procedimiento de entrega de la unidad para partida 3

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).
5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su mantenimiento preventivo (Partida 1A ,1B), en un tiempo máximo de 5 horas para las ambulancias y vehículos administrativos.

En caso de que el vehículo reparado regrese al taller por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, deberá repararse sin costo para el Instituto. (Partida 2)

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su suministro de llantas, alineación y balanceo (Partida 3), en un tiempo máximo de 5 horas para las ambulancias y vehículos administrativos.

Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación deberá aplicarse por el método binario.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Aviso de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de Mantenimiento Vehicular).

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Con la finalidad de que los talleres cumplan con requerimientos básicos para el desempeño natural del giro, se detalla puntos que deberá cumplir:

Presentar fotografías con las que se corroboren las especificaciones y características del servicio de mantenimiento vehicular (Instalaciones donde prestará el Servicio)

Así mismo deberá especificar el domicilio del taller en que se prestará el servicio

Convocatoria
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS
ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Relación de personal que indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio del cual tendrán que comprobar experiencia en el ramo automotriz.(constancias de capacitación, certificados a nivel técnico, etc.)

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su mantenimiento preventivo (Partida 1A ,1B), de acuerdo con el procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo establecido en cada uno de los numerales de dicho procedimiento, se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada hora de atraso.

En la partida 2, el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para otorgar un diagnóstico y cotización de la reparación, donde especifique el plazo máximo para la reparación, al incumplimiento del mismo se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su suministro de llantas, alineación y balanceo Partida 3, de acuerdo con el procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo establecido en cada uno de los numerales de dicho procedimiento, se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada hora de atraso.

No obstante la aplicación de las penas antes indicadas, el Instituto podrá rescindir total o parcialmente el Contrato respectivo.

Por ningún concepto las penas podrán exceder al importe de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Será obligación del Proveedor ganador el proporcionar al Instituto, Notas de Crédito por el total de las penas a las que se hayan hecho acreedores y éstas podrán compensarse contra saldos pendientes de liquidar.

En el caso de que no existan adeudos o saldos pendientes para la aplicación de notas de crédito, la empresa deberá ingresar su pago en efectivo a través de orden de ingreso correspondiente.

DEDUCTIVAS

Derivado de que el proveedor entregue los vehículos previa verificación del trabajo realizado, y el vehículo en cuestión regresa por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, se aplicará una deductiva del equivalente al 2.5 % del monto de la factura, sin incluir el I.V.A.

En caso de que proceda la rescisión de este Contrato por causas imputables al Prestador del servicio, la penalidad será por el importe total de la garantía de cumplimiento de contrato.

No obstante la aplicación de las deductivas antes indicadas, el Instituto podrá rescindir total o parcialmente el Contrato respectivo.

Por ningún concepto las deductivas podrán exceder al importe de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Será obligación del Proveedor ganador el proporcionar al Instituto, Notas de Crédito por el total de las deductivas a las que se hayan hecho acreedores y éstas podrán compensarse contra saldos pendientes de liquidar.

Convocatoria
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS
ECONÓMICOS OFICIALES ASIGNADOS A LA OOAD EN
AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



En el caso de que no existan adeudos o saldos pendientes para la aplicación de notas de crédito, la empresa deberá ingresar su pago en efectivo a través de orden de ingreso correspondiente.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante el tiempo de vigencia del contrato de prestación de servicios, la mano de obra deberá garantizarse por escrito, en el cuerpo de cada factura, especificando el tiempo de garantía, mínimo 3 meses, así como el número económico del vehículo, el kilometraje con el que se realizó el servicio, el Número de Contrato y el Número de Proveedor. Esto a partir de la entrega del vehículo 3 meses o 10,000 km. El proveedor garantizará las refacciones utilizadas en las reparaciones de las unidades que se señalan en este contrato y en caso de falla, el proveedor tendrá 48 horas para reponer la refacción, en el caso de que no se encuentre la misma, justificara mediante correo electrónico al administrador del contrato, con copia para el jefe de transportes delegacional, el motivo por el cual no puede reponer en el tiempo señalado (no existencia en el mercado local, refacción de importación, etc.)

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En el cuerpo de cada factura, el proveedor especificará el tiempo de garantía que otorgará por cada servicio realizado, siendo este como mínimo 3 meses, este requisito será validado por el Administrador del Contrato, asimismo, no será impedimento para el pago de la misma.

El Proveedor deberá presentar una garantía para el cumplimiento del contrato, por el equivalente al 10% del monto máximo del mismo, antes de IVA dentro de los diez días posteriores a su formalización.

La garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Av. Carolina Villanueva de Garcia No. 314, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes Ags., en horario de 9 a 14 horas.

Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago.- El Instituto realizará el pago por el servicio objeto de la contratación, por servicio realizado, en pesos mexicanos y su plazo será de 20 días, todo esto conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Normatividad de pago de las cuentas contables perteneciente al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos de la Dirección de Finanzas para la cuenta PREI del presente requerimiento

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los mecanismos de comprobación serán visuales al momento de la prestación del servicio, así como los procesos establecidos en la descripción del concepto. Quien realizará la supervisión visual, será el personal que recoja el vehículo del taller designado firmando de conformidad.

El Instituto por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el Proveedor deberá permitir el ingreso del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



**ANEXO NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Afianzadora Denominación social: _____. En lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa





el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el





fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 019001150100/2750 /2023

Aguascalientes Ags., a 13 de noviembre de 2023

C.P. César Agustín Robledo Peregrina
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente le informo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el suscrito fungirá como **Representante del Área Requirente** para los eventos programados en el procedimiento de contratación de **Servicio de Mantenimiento Vehicular para los Económicos Oficiales Asignados al OOAD en Aguascalientes para el Ejercicio 2024**, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Pedroza Arredondo
Jefe de Servicios Administrativos





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 019001140100/1035/2023

Aguascalientes Ags., a 13 de Diciembre
de 2023

Nombre: Ing. Julio Cesar Moreno Ortega

Cargo: **Jefe** del Departamento de Conservación y Servicios
Generales

Área de adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio institucional: Av. Alameda No. 704, Col. Del
Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Institucional: [REDACTED]

Teléfono Institucional: [REDACTED]

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, le informo que se le designa para que funja como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio de Mantenimiento Vehicular para los Económicos Oficiales Asignados a la OOAD en Aguascalientes para el ejercicio 2024.**, debiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Ing. José Pedroza Arredondo
Jefe de Servicios Administrativos

Recibo 13/12/23

Ing. Julio Cesar Moreno Ortega
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
IMSS Matrícula 11120494

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 019001140100/1036/2023

Aguascalientes Ags., a 13 de diciembre de 2023

Nombre: Ing. Hiram L. Villalvaso Navarro

Cargo: Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos

Área de adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio institucional: Av. Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Institucional: [REDACTED]

Teléfono Institucional: [REDACTED]

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Auxiliar corresponsable** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio de Mantenimiento Vehicular para los Económicos Oficiales Asignados a la OOAD en Aguascalientes para el ejercicio 2024**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, así como entregar los elementos necesarios para que el Administrador del contrato elabore el cálculo de deducciones y penas convencionales aplicables, debiendo además brindar la información estadística, documental y demás relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor con una periodicidad mensual o cualquier otra que le solicite.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Pedroza Arredondo
Jefe de Servicios Administrativos

Acpto la responsabilidad
Hiram L. Villalvaso N.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial

21/12/2023



MULTILLANTAS NIETO, S.A. DE C. V.

AV 5 DE FEBRERO #230 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C. P. 76120, QUERETARO, QRO. R. F. C. MNI 921016 FAA

TEL: DEPTO. DE LICITACION 01 461 61 2 12 33 FAX: 01 461 61 2 86 78

Correo electrónico: licitaciones@mni.com.mx acm0303@hotmail.com

PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Según HOJA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARTIDA 2 y cotizar en la misma hoja, anexas a ésta Licitación, totalizar todos los conceptos del servicio de Mano de Obra y precio de refacciones).</p> <p>Conforme a los servicios enlistados en los conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afinación, - Motor. - Clutch y Acelerador. - Suspensión. - Dirección - Frenos. - Sistema de Enfriamiento. - Sistema de Escape. - Eléctrico. - Transmisión. - Vestiduras. - Tapicería. - Pintura. <p>PRECIOS DE REFACCIONES PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.</p>	35501-0005	SERVICIO

PARTIDA 3: SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHEN EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 3.- SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHEN EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.</p> <p>Según Vehículos enlistados en la “HOJA DE COTIZACIÓN PARA LA PARTIDA 3”, cotizar en LA MISMA HOJA, incluirla a la Proposición Económica).</p> <p>Según las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alinear llantas. - Balancear llantas. - Rotar llantas. - Revisar juego en dirección. - Revisar rotulas, barras y terminales de dirección. - Revisar amortiguadores, resortes y muelles o barras de carrocería y muelles o barras de torsión. -Parchado de llantas en frio y en caliente. -Válvulas 	35501-0005	SERVICIO



 ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 1

PARTIDA 1A y 1B SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 1A.- SERVICIO DE LAVADO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE NIVELES, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE (CADA 5,000 KM.). DETALLE DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN ÉSTA PARTIDA: inspección visual de fugas de aceite y líquidos de motor y dirección, inspección de semiejes (rotulas, abrazaderas, cremallera y brazos), engrasar de ser necesario, revisión y limpieza de frenos delanteros y traseros, inspección de dirección y ajuste de ser necesario, inspección de amortiguadores, verificación visual de sistema de escape, inspección de líneas de combustible y líquido de frenos en caso de ser necesarios rellenar el depósito de líquido de frenos, revisión de sistema de enfriamiento en caso de necesitarse rellenado de líquido anticongelante, inspección y sopleteado de filtro de aire, inspección de transmisión y en caso necesarios reponer fluidos, inspección y limpieza de acumulador, revisión de plumas limpiadoras en caso de ser necesario notificar para autorización de sustitución, inspección de mangueras y bandas en caso de ser necesario la sustitución notificar para autorización, verificar el funcionamiento de luces de interiores, luces intermitentes, cuartos, luces principales, luces de reversa, y en el caso de ambulancias códigos, estrobos, barra preventiva, luces de escena, torreta y sirena, lavado de motor, carrocería y chasis, limpieza y aspirado de interiores.</p> <p>PARTIDA 1B.- SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR Y SERVICIO MAYOR DE FRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS (CADA 10,000 KM.).- DETALLE DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN ÉSTA PARTIDA: PARTIDA No. 1B.- INSPECCION VISUAL DE FUJAS DE ACEITE Y LIQUIDOS DE MOTOR Y DIRECCION, INSPECCION DE SEMIEJES (ROTULAS, ABRAZADERAS, CREMALLERA Y BRAZOS), ENGRASAR DE SER NECESARIO, REVISION, LIMPIEZA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS EN CASO DE SER NECESARIO REEMPLAZAR BALATAS, RECTIFICADO DE ROTORES Y TAMBORES COMO REFACCIONES NECESARIAS DEL SISTEMA DE FRENADO, INSPECCION DE DIRECCION Y AJUSTE DE SER NECESARIO, INSPECCION DE AMORTIGUADORES, VERIFICACION VISUAL DE SISTEMA DE ESCAPE, INSPECCION DE LINEAS DE COMBUSTIBLE Y LIQUIDO DE FRENOS EN CASO DE SER NECESARIOS RELLENAR EL DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS, REVISION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EN CASO DE NECESITARSE RELLENADO DE LIQUIDO ANTICONGELANTE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, INSPECCION DE TRANSMISION Y EN CASO NECESARIOS REPONER FLUIDOS, INSPECCION Y LIMPIEZA DE ACUMULADOR EN CASO NECESARIOS REPONER AGUA DE ACUMULADOR, REVISION DE PLUMAS LIMPIADORAS EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIR, INSPECCION DE MANGUERAS Y BANDAS EN CASO DE SER NECESARIO LA SUSTITUCION NOTIFICAR PARA AUTORIZACION, VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LUCES DE HABITACULO, LUCES INTERMITENTES, CUARTOS, LUCES PRINCIPALES, LUCES DE REVERSA, Y EN EL CASO DE AMBULANCIAS CODIGOS, ESTROBOS, BARRA PREVENTIVA, LUCES DE ESCENA, TORRETA Y SIRENA, LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS, LIMPIEZA Y ASPIRADO DE INTERIORES, LAVADO DE CARBURADOR, INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACION, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTROS DE GASOLINA, CAMBIO DE PLATINOS Y CONDESADOR EN EL CASO DE QUE LE VEHICULO CUENTE CON ELLOS, SINCRONIZACION DE TIEMPO DEL MOTOR, ESCANEEO ELECTRONICO DE CONDICION DE LOS COMPONENTES ELECTROMECANICOS, CAMBIO DE VALVULAS DE VENTILACION DEL CARTER, ESCOBILLA, TAPA DE DISTRIBUCION, ROTOR DEL DISTRIBUIDOR, CABLES DE BUJIAS Y BANDAS, REEMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO, DESMONTAR LLANTAS Y EFECTUAR LA ROTACION DE LOS NEUMATICOS.</p>	35501-0005	SERVICIO



PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Según HOJA DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARTIDA 2 y cotizar en la misma hoja, anexas a ésta Licitación, totalizar todos los conceptos del servicio de Mano de Obra y precio de refacciones).</p> <p>Conforme a los servicios enlistados en los conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afinación, - Motor. - Clutch y Acelerador. - Suspensión. - Dirección - Frenos. - Sistema de Enfriamiento. - Sistema de Escape. - Eléctrico. - Transmisión. - Vestiduras. - Tapicería. - Pintura. <p>PRECIOS DE REFACCIONES PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.</p>	35501-0005	SERVICIO

PARTIDA 3: SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHO EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.

No.	Concepto	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA
1.-	<p>PARTIDA 3.- SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, DIRECCION Y SUSPENSION ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, PARCHO EN FRIO Y CALIENTE Y VALVULAS.</p> <p>Según Vehículos enlistados en la "HOJA DE COTIZACIÓN PARA LA PARTIDA 3", cotizar en LA MISMA HOJA, incluirla a la Proposición Económica).</p> <p>Según las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alinear llantas. - Balancear llantas. - Rotar llantas. - Revisar juego en dirección. - Revisar rotulas, barras y terminales de dirección. - Revisar amortiguadores, resortes y muelles o barras de carrocería y muelles o barras de torsión. -Parchado de llantas en frio y en caliente. -Válvulas 	35501-0005	SERVICIO



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

LICENCIA MUNICIPAL

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR).



Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
Licencia de Funcionamiento



047802
NORMAL

Nº 4252

NOMBRE DEL NEGOCIO :
NOMBRE DEL TITULAR :
DOMICILIO :
GIRO O ACTIVIDAD :
ACTIVIDAD ACCESORIA :

OBSERVACIONES :

LA AUTORIZACION DE ESTA LICENCIA NO LA EXIME DE LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR LAS LEYES MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES

2024215978
12-feb.-2024

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
LIC. MARICELA ARANDA LOPEZ

ESTA LICENCIA DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EL NO HACERLO ES MOTIVO DE INFRACCION.
ORIGINAL CONTRIBUYENTE

FOLLETOS Y CATALOGOS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

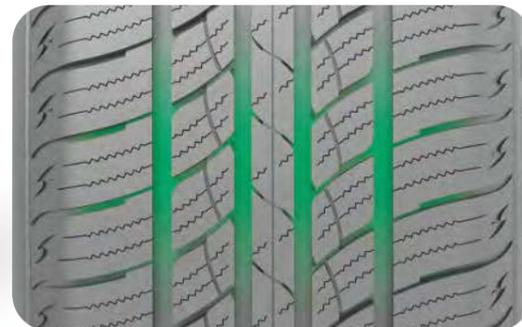


SU318 H/T



Benefits and Features

- Ideal H/T tyre integrated outstanding on-road comfort and wet traction safety as a whole
- Four longitude grooves combined with wind sipes ensure excellent water evacuation and wet traction performance
- SILICA TECH adopted for better wet grip as well as low rolling resistance
- Re-constructed steel bead wire improves driving comfort effectively



M+S

Rim Size	15 - 22
Series	35 - 75
Speed Rating	T - V

SU318 H/T

Rim (inch)	Size	Service Index	Standard Rim	Wet Grip	Rolling Resistance	Noise
15"	225/70R15	100T	6.5J	D	C	71 / B
	235/70R15	103T	7.0J	D	C	71 / B
	265/70R15	112T	8.0J	C	C	72 / B
	215/75R15	100T	6.0J	D	C	71 / B
	225/75R15	102H	6.0J	D	C	71 / B
	235/75R15	105H	6.5J	D	C	71 / B
16"	265/75R15	112T	7.5J	C	C	72 / B
	255/65R16	109H	7.5J	C	C	72 / B
	215/70R16	100H	6.5J	D	C	71 / B
	225/70R16	103H	6.5J	D	C	71 / B
	235/70R16	106H	7.0J	D	C	71 / B
	245/70R16 XL	111H	7.0J	D	C	72 / B
	255/70R16	111T	7.5J	C	C	72 / B
	265/70R16	112H	8.0J	C	C	72 / B
	275/70R16	114T	8.0J	C	C	72 / B
	225/75R16	104H	6.0J	D	C	71 / B
17"	235/75R16	108T	6.5J	D	C	71 / B
	245/75R16	111T	7.0J	D	C	71 / B
	265/75R16	116T	7.5J	C	C	72 / B
	215/60R17	96H	6.5J	D	C	71 / B
	225/60R17 XL	103V	6.5J	D	C	72 / B
	235/60R17	102T	7.0J	D	C	71 / B
	255/60R17 XL	110V	7.5J	C	C	73 / B
	265/60R17	108H	8.0J	C	C	72 / B
	275/60R17	110T	8.0J	C	C	72 / B
	18"	215/65R17	99H	6.5J	D	C
225/65R17 XL		106V	6.5J	D	C	72 / B
235/65R17 XL		108V	7.0J	D	C	72 / B
245/65R17		107H	7.0J	D	C	71 / B
255/65R17		110H	7.5J	C	C	72 / B
265/65R17		112T	8.0J	C	C	72 / B
275/65R17		115T	8.0J	C	C	72 / B
285/65R17		116H	8.5J	C	C	74 / B
245/70R17		110T	7.0J	D	C	71 / B
255/70R17		112T	7.5J	C	C	72 / B
19"	265/70R17	115T	8.0J	C	C	72 / B
	235/50R18	97V	7.5J	D	C	71 / B
	225/55R18	98V	7.0J	D	C	71 / B
	235/55R18	100V	7.5J	D	C	71 / B
	255/55R18 XL	109V	8.0J	C	C	73 / B
	225/60R18	100V	6.5J	D	C	71 / B
	235/60R18	103V	7.0J	D	C	71 / B
	245/60R18	105T	7.0J	D	C	71 / B
	255/60R18 XL	112V	7.5J	C	C	73 / B
	265/60R18 XL	114V	8.0J	C	C	73 / B
20"	285/60R18	116H	8.5J	C	C	74 / B
	275/45R19 XL	108V	9.0J	C	C	73 / B
	255/50R19 XL	107V	8.0J	C	C	73 / B
20"	275/40R20 XL	106V	9.5J	D	C	73 / B
	275/55R20 XL	117V	8.5J	C	C	73 / B

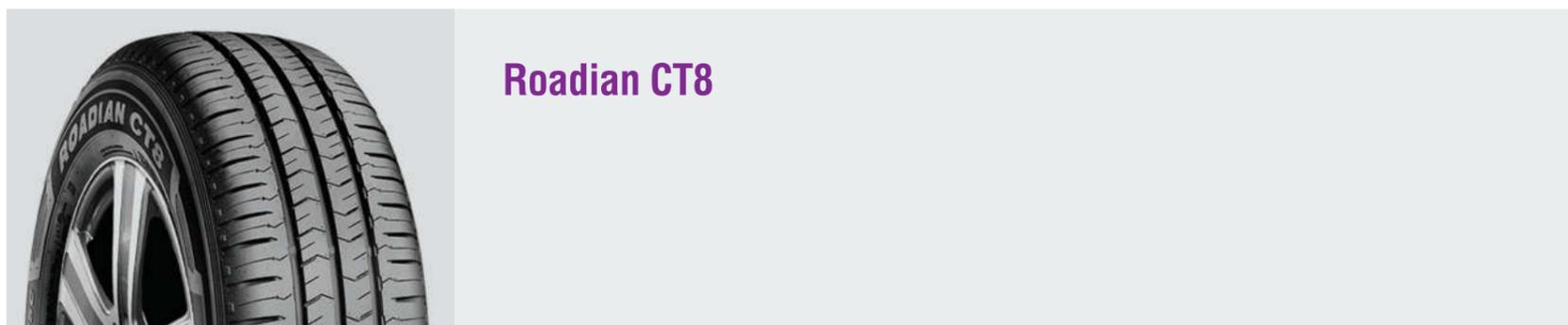


Roadian CT8



VENTAJAS

- Excelente rendimiento húmedo.
- Estabilidad mejorada.
- Vida útil en banda de rodamiento de larga duración.



RIN	MEDIDA	IC/RV	PR	Carga Max		PROF. mm	UTQG	CARA	ANCHO mm	DIÁM. TOTAL	ANCHO RIN in	PESO NETO Kgs	CLAVE
				"SENCILLO (Kg@PSI)"	"DUAL (Kg@PSI)"								
14"	185R14C	102/100T	D	850@44	800@44	8.7	---	BW	188	627	5.5	10.7	NEXN-13781NX
	195R14C	106/104R	D	950@44	900@44	8.7	---	BW	198	642	5.5	11	NEXN-13780NX
15"	195/70R15C	99/96T	D	775@44	710@44	9.5	---	BW	201	632	6.0	11	NEXN-14371NX
	195R15C	106/104R	D	950@44	900@44	9.5	---	BW	198	666	5.5	11.8	NEXN-13283NX
	205/65R15C	102/100S	C	850@44	800@44	8.7	---	BW	208	625	6.0	11	NEXN-13811NX
	215/70R15C	109/107T	D	1030@44	975@44	10.3	---	BW	221	659	6.5	13	NEXN-13785NX
16"	185/75R16C	104/102T	D	900@44	850@44	8.7	---	BW	183	659	5.0	11	NEXN-13791NX
	205/65R16C	107/105T	C	975@44	925@44	8.7	---	BW	208	649	6.0	12	NEXN-13794NX
	205/75R16C	113/111R	E	1150@44	1090@44	9.5	---	BW	203	688	5.5	14.3	NEXN-13795NX

BW- BLACK WALL (COSTADO NEGRO)



Avanzando contigo



Atrezzo Touring LS

diseñado pensando en la comodidad y para llegar lejos con vehículos Sedanes, Cupés y Minivans

- El LS Touring ofrece un manejo excepcional tanto en condiciones de clima seco como húmedo, al tiempo que ofrece un rendimiento y un valor para todas las estaciones.
- Construido para todas las estaciones diseñado para una óptima comodidad y sensación en la carretera.
- Formulación compuesta especial para mayor durabilidad, máxima de la vida útil de la banda de rodadura.



Atrezzo Touring LS



ÁNGULO VARIABLE

Reduce el ruido de la carretera a velocidades más altas y mejora la estabilidad direccional.



DISEÑO DE RANURAS DE HOMBRO DE TONO VARIABLE

Optimizado para garantizar un viaje silencioso y suave.



ÁREA DE CONTACTO GRANDE

Huella amplia y sólida para un manejo excepcional y control del conductor.





Atrezzo Touring LS



TREAD.	TRAC.	TEMP.						
640	A	B	RIN	SERIE	CLAVE	MODELO	MEDIDA	SERVICIO
15"	70	SAI2000397	Touring LS	215/70R15	98T			
16"	65	SAI2000888	Touring LS	235/65R16	103T			
17"	65	SAI2000891	Touring LS	225/65R17	102T			
		SAI2000890	Touring LS	245/65R17	107T			
	60	SAI2000886	Touring LS	215/60R17	96T			
		SAI2000885	Touring LS	225/60R17	99T			
	55	SAI2000400	Touring LS	225/55R17	97T			

TerraMax H / T

TODAS LAS TEMPORADAS, LT Y SUV



- El Terramax H / T está diseñado para permitirte desafiar terrenos dentro y fuera de la carretera con confianza.
- Un neumático de camioneta ligera para todas las estaciones diseñado con un rendimiento silencioso en carretera en uso en ciudad y carretera, el Terramax H/T presenta cortes de profundidad completa para proporcionar una excelente tracción durante toda su larga vida.
- Diseñado con el SUV en mente, el Terramax H / T equilibra las capacidades todoterreno con las características de un neumático de carretera cómodo.
- Compuesto especialmente formulado para mejorar las características de desgaste utilizando lo último en procesos y materiales ecológicos.



TerraMax H / T

TODAS LAS TEMPORADAS, LT Y SUV



- RANURAS DE ZIG ZAG DE 4 CANALES que maximizan la evacuación del agua para una mejor conducción y agarre en todas las condiciones climáticas.



- DISEÑO DE CANAL ABIERTO DE HOMBRO DE HOMBRO para una mejor tracción en todo terreno. La secuencia de tono optimizada de los bloques de la banda de rodadura reduce el ruido de la carretera.



CUATRO CANALES LONGITUDINALES EXTRA GRANDES

- Ranuras de profundidad completa para una tracción y control superiores en condiciones de humedad y lodo.



TerraMax H / T

TODAS LAS TEMPORADAS, LT Y SUV



TREAD.	TRAC.	TEMP.						
500	A	B	RIN	SERIE	CLAVE	MODELO	MEDIDA	SERVICIO
15"	75	SAI2001900	TERRAMAX H/T	215/75R15	100S			
		SAI2001901	TERRAMAX H/T	225/75R15	102S			
		SAI2000047	TERRAMAX H/T	235/75R15	105T			
16"	75	SAI2001014	TERRAMAX H/T	245/75R16	111T			
		SAI2000058	TERRAMAX H/T	265/75R16	114T			
	70	SAI2000060	TERRAMAX H/T	225/70R16	103T			
		SAI2000048	TERRAMAX H/T	235/70R16	106T			
		SAI2000049	TERRAMAX H/T	245/70R16	107T			
		SAI2000050	TERRAMAX H/T	255/70R16	111T			
		SAI2000051	TERRAMAX H/T	265/70R16	112T			
17"	70	SAI2000059	TERRAMAX H/T	265/70R17	115T			
		SAI2000061	TERRAMAX H/T	245/70R17	110T			
	65	SAI2000062	TERRAMAX H/T	235/65R17	104T			
		SAI2000063	TERRAMAX H/T	245/65R17	107T			
15"		SAI2000056	TERRAMAX H/T	31X10.50R15 (C)	109R			
	75	SAI2001896	TERRAMAX H/T	LT235/75R15 (C)	104/101R			
16"	85	SAI2000057	TERRAMAX H/T	LT215/85R16 (E)	115/112R			
		SAI2000055	TERRAMAX H/T	LT235/85R16 (E)	120/116R			
	75	SAI2000054	TERRAMAX H/T	LT225/75R16 (E)	115/112R			
		SAI2000052	TERRAMAX H/T	LT245/75R16 (E)	120/116R			
17"	70	SAI2000064	TERRAMAX H/T	LT265/70R17 (E)	121/118R			





Atrezzo Elite

NUEVO

Neumático turismo de alto rendimiento

- Cuatro canales longitudinales anchos ranuras de banda de rodadura diseñadas para drenar eficazmente el agua que mejoran el agarre en suelo mojado.
- Gran durabilidad en la vida de la banda de rodadura, tracción en piso húmedo.
- Altamente silencioso bajo ruido en decibeles i+d tecnología mejorada en cámara Anecoide.



Atrezzo Elite

Neumático turismo de alto rendimiento

NUEVO



Sílice mejorada

- Cuatro canales longitudinales anchos con ranuras conectadas diseñadas para drenar eficazmente el agua mejorando el agarre en suelo mojado.
- Patrón de diseño asimétrico para mejorar la condición de agarre extendiendo aun más la huella de contacto ante situaciones de mayor deriva
- Un relleno de tira dentro del canal exterior permite que el bloque exterior sea más robusto, pero también incrementa el rendimiento y durabilidad.
- Ranura de capa escalonada simple el diseño hace que el patrón sea más dinámico.



Atrezzo Elite

NUEVO

Neumático turismo de alto rendimiento



Sílice mejorada



RIN	SERIE	CLAVE SAP	MODELO	MEDIDA	SERVICIO
15"	65	SAIL-5541666	ATREZZO ELITE	195/65R15	91V
		SAIL-5541661	ATREZZO ELITE	185/65R15	88H
		SAIL-5541669	ATREZZO ELITE	205/65R15	94V
60	60	SAIL-5541676	ATREZZO ELITE	185/60R15	88H
		SAIL-5541679	ATREZZO ELITE	195/60R15	88V
		SAIL-5541681	ATREZZO ELITE	205/60R15	91V
55	55	SAIL-5541684	ATREZZO ELITE	185/55R15	82V
		SAIL-5541686	ATREZZO ELITE	195/55R15	85V
		50	50	SAIL-5541689	ATREZZO ELITE
SAIL-5541690	ATREZZO ELITE			205/50R15	86V
16"	65	SAIL-5541692	ATREZZO ELITE	215/65R16	98H
		SAIL-5541696	ATREZZO ELITE	205/60R16	92V
	60	SAIL-5541700	ATREZZO ELITE	215/60R16	95V
		SAIL-5541704	ATREZZO ELITE	225/60R16	98V
		55	SAIL-5541716	ATREZZO ELITE	205/55R16
	SAIL-5541720		ATREZZO ELITE	225/55R16	99V
	50	SAIL-5541725	ATREZZO ELITE	205/50R16	87V



TerraMax A / T

TODAS LAS TEMPORADAS, DISEÑADO E INGENIADO PARA
Camioneta LT / camioneta SUV



- El Terramax A / T 3PMS está diseñado para ofrecer una tracción superior para SUV y camionetas, tanto fuera como en la carretera.
- El Terramax A / T 3PMS ofrece un manejo excepcional, de gran estabilidad en carretera y fuera de carretera, una conducción silenciosa y cómoda.
- La costilla central sólida proporciona una comodidad y control de conducción superiores.



TerraMax A / T

TODAS LAS TEMPORADAS, DISEÑADO E INGENIADO PARA
Camioneta LT / camioneta SUV



CINTA DE CENTRO SÓLIDO

Proporciona comodidad y control superior.



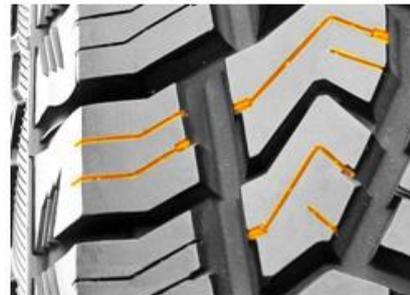
DISEÑO AGRESIVO DE BLOQUE DE HOMBRO ABIERTO

máximo rendimiento para expulsar agua, nieve, aguanieve y lodo para una tracción óptima en todas las condiciones del terreno.



RANURAS MULTIDIRECCIONAL

Los surcos extra profundos de la banda de rodadura en ángulos variables mejoran la comodidad sin sacrificar la tracción.



Atrezzo ECO

NUEVO

Neumático turismo de alto rendimiento

- Diseñado para una gran eficiencia en el ahorro del combustible, certificación “**Green Tire**”
- Gran durabilidad en la vida de la banda de rodamiento, tracción en piso húmedo.
- Altamente silencioso bajo ruido en decibeles i+d tecnología mejorada en cámara Anecoide.



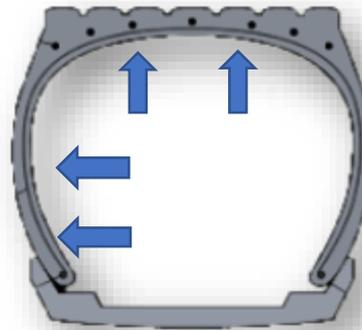
Atrezzo ECO

NUEVO



es un neumático toda temporada de alto rendimiento.

- Para el ahorro de combustible, se ajustó la estructura del neumático para optimizar la distribución del estrés de contacto lo que mejora la comodidad y reduce la rodadura resistencia.
- Innovador patrón de rayo grabado en costilla central de la banda de rodadura para mayor estética.
- Dos costillas centrales y ranuras reforzadas ayudan a mejorar el manejo incrementando la rigidez, mejorando en rendimiento.
- El sólido diseño de hombros de bloque grande proporciona un agarre excepcional para garantizar estabilidad del vehículo.



Sílice mejorada

Atrezzo ECO

NUEVO

es un neumático toda temporada de alto rendimiento.



Sílice mejorada

RIN	SERIE	CLAVE SAP	MODELO	MEDIDA	SERVICIO		
13"	70	SAIL-5541624	ATREZZO ECO	155/70R13	75T		
		SAIL-5541625	ATREZZO ECO	165/70R13	79T		
		SAIL-5541626	ATREZZO ECO	175/70R13	82T		
		SAIL-5541627	ATREZZO ECO	185/70R13	86T		
14"		SAIL-5543913	ATREZZO ECO	155/70R14	77H		
		SAIL-5541633	ATREZZO ECO	165/70R14	85T		
		SAIL-5541635	ATREZZO ECO	175/70R14	88T		
		SAIL-5541637	ATREZZO ECO	185/70R14	88H		
		SAIL-5541638	ATREZZO ECO	195/70R14	91H		
		SAIL-5543915	ATREZZO ECO	205/70R14	95H		
		65		SAIL-5541639	ATREZZO ECO	155/65R14	75T
				SAIL-5541642	ATREZZO ECO	175/65R14	82H
SAIL-5541644	ATREZZO ECO			185/65R14	86H		
SAIL-5541646	ATREZZO ECO			195/65R14	89H		
60		SAIL-5541647	ATREZZO ECO	165/60R14	75H		
		SAIL-5541649	ATREZZO ECO	185/60R14	82H		
		SAIL-5543914	ATREZZO ECO	195/60R14	86H		





TerraMax A / T

TODAS LAS TEMPORADAS, DISEÑADO E INGENIADO PARA
Camioneta LT / camioneta SUV



- El Terramax A / T 3PMS está diseñado para ofrecer una tracción superior para SUV y camionetas, tanto fuera como en la carretera.
- El Terramax A / T 3PMS ofrece un manejo excepcional, de gran estabilidad en carretera y fuera de carretera, una conducción silenciosa y cómoda.
- La costilla central sólida proporciona una comodidad y control de conducción superiores.



TerraMax A / T

TODAS LAS TEMPORADAS, DISEÑADO E INGENIADO PARA
Camioneta LT / camioneta SUV



CINTA DE CENTRO SÓLIDO

Proporciona comodidad y control superior.



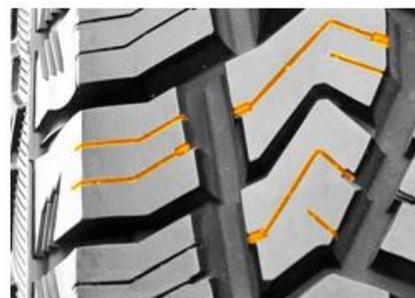
DISEÑO AGRESIVO DE BLOQUE DE HOMBRO ABIERTO

máximo rendimiento para expulsar agua, nieve, aguanieve y lodo para una tracción óptima en todas las condiciones del terreno.



RANURAS MULTIDIRECCIONAL

Los surcos extra profundos de la banda de rodadura en ángulos variables mejoran la comodidad sin sacrificar la tracción.



SUPERCARGO



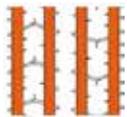
DISEÑO

- DISEÑO DE ALTA QUE PROVEE BUENA ADHERENCIA AL TERRENO Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD
- SU ESTRUCTURA PROVEE EXCELENTE RENDIMIENTO, COMFORT Y DURABILIDAD
- EL PATRÓN DE LA BANDA DE RODAMIENTO FUNCIONA EXCELENTEMENTE EN CARRETERA
- DISEÑO QUE DA EFICIENCIA AL COMBUSTIBLE

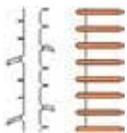
216

MEJOR COSTO X KM

CARACTERÍSTIAS TÉCNICAS



CUATRO RANURAS LARGAS QUE BRINDAN RETORNO DE ENERGÍA CON POCO RUIDO.



DISEÑO DE HOMBROS QUE DISIPAN EL CALOR Y REDUCEN EL DESGASTE DEL NEUMÁTICO.



PEQUEÑOS PATRONES TRANSVERSALES QUE PROVEEN BUEN AGARRE EN TERRENO MOJADO Y QUE PREVEE DESGASTE IRREGULAR.



CÓDIGO	MEDIDA	MODELO	DEPTH MM
295/75R22.5MSC216I	295/75R22.5 SC216 146/143M 16PR TL	SC216	15.0
225/70R19.5MSC216I	225/70R19.5 SC216 128/126M 14PR TL	SC216	13.0
11R22.5MSCS216I	11R22.5 SC216 148/145M 16PR TL	SC216	15.0
11R24.5M16SC216I	11R24.5 SC216 149/146M 16PR	SC216	15.0
215/75R17.5MSC216I	215/75R17.5 SC216 135/133M 16PR TL	SC216	13.0
255/70R22.5LSC216I	255/70R22.5 SC216 140/137L 16PR TL	SC216	14.0
315/80R22.5MSC216I	315/80R22.5 SC216 156/150M BL 20PR	SC216	16.5
285/75R24.5MSC216I	285/75R24.5 SC216 147/144M 16PR TL	SC216	15.0
295/80R22.5MSC216I	295/80R22.5 SC216 152/149M BL 18 PR	SC216	16.0

TIGER PAW[®]

AWP II/AWP

LA MÁS ALTA CALIDAD, DISEÑADA PARA BRINDAR UN GRAN KILOMETRAJE, RESISTENCIA Y UN MANEJO SUAVE Y CONFORTABLE EN TODO TIPO DE CLIMA.

■ CARACTERÍSTICAS

- Diseño de piso optimizado por computadora.
- Compuesto de última generación del piso.
- Tecnología **DuraShield[®]**: Construcción piramidal de cinturones laminados con hule natural.
- Tecnología **TrU-Form**: Balancea la presión en la huella de contacto.

BENEFICIOS

REDUCE RUIDOS DEL CAMINO. ————○

PROVEE UN EXCELENTE AGARRE EN PISO SECO Y MOJADO. ————○

LARGA DURABILIDAD DE LA LLANTA Y RESISTENCIA A PINCHADURAS. ————○



TIGER PAW® AWP II/AWP

DIMENSIÓN	ÍNDICE DE CARGA / RANGO DE VELOCIDAD	COSTADO	MSPN	RANGO DE ANCHO DEL RIN (PULGADAS)	ANCHO DE SECCIÓN EN EL RIN DE MEDICIÓN (MM)	DÍAMETRO (MM)	PROF. DE PISO (MM)	REVS./KM	CARGA MÁXIMA (KG@PSI)	TW	TR	TE
P155/80R13	79S	PB	28072	4.0 - 5.0	157 EN 4.5	579	6.7	568	435 @ 44	560	A	B
P175/70R13	82T	PN	35705	4.5 - 6.0	178 EN 5.0	577	8.7	570	470 @ 44	560	A	B
P185/70R13	85S	PN	73566	4.5 - 6.5	188 EN 5.5	589	8.7	557	515 @ 35	480	A	B
P175/70R14	84T	PN	8059	4.5 - 6.0	178 EN 5.0	602	8.3	546	500 @ 44	600	A	B
P185/70R14	87T	PN	3525	4.5 - 6.0	188 EN 5.5	617	8.7	533	545 @ 44	620	A	B
P185/70R14	87T	PB	4910	4.5 - 6.0	188 EN 5.5	617	8.7	533	545 @ 44	620	A	B
P185/75R14	89S	PB	58787	4.5 - 6.0	183 EN 5.0	635	8.7	518	585 @ 44	620	A	B
P195/70R14	90T	PN	3330	5.0 - 6.5	201 EN 6.0	630	8.7	521	595 @ 44	620	A	B
P195/75R14	92S	PB	48403	5.0 - 6.5	196 EN 5.5	648	8.7	506	635 @ 44	620	A	B
P205/70R14	93T	PN	13155	5.0 - 7.0	208 EN 6.0	645	9.1	510	650 @ 44	620	A	B
P205/75R14	95S	PB	11937	5.0 - 7.0	203 EN 5.5	663	9.1	495	695 @ 44	620	A	B
P215/70R14	96T	PB	28435	5.5 - 7.0	221 EN 6.5	658	9.1	499	705 @ 44	620	A	B
P205/75R15	97S	PB	10183	5.0 - 7.0	203 EN 5.5	688	9.1	477	725 @ 44	620	A	B
P215/65R15	95T	PN	3300	6.0 - 7.5	221 EN 6.5	660	8.3	496	685 @ 44	620	A	B
P215/70R15	97T	PB	33471	5.5 - 7.0	221 EN 6.5	683	9.1	481	735 @ 44	620	A	B

TW = TREADWARE

TR = TRACCIÓN

TE = TEMPERATURA

PN = PARED NEGRA

PB = PARED BLANCA

UNIROYAL®

RELACIÓN DE PERSONAL QUE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CUAL TENDRÁN QUE COMPROBAR EXPERIENCIA EN EL RAMO AUTOMOTRIZ. (CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, CERTIFICADOS A NIVEL TÉCNICO, ETC.)

A 14 FEBRERO DE 2024

El que suscribe **ALEJANDRO CHAVEZ MORALES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTILLANTAS NIETO SA DECV**, Y EN TERNINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA TIENE LOS SIGUIENTES EMPLEADOS

NOMBRE	ESPECIALIDAD
JOSÉ ÁNGEL CASTILLO ROMO	MECANICO AUTOMOTRIZ
JORGE ERNESTO MENDOZA MÁRQUEZ	MECANICO AUTOMOTRIZ
LUIS FERNANDO OLMOS	LLANTERO
HUGO NÚÑEZ ESTRADA	SUSPENCIONISTA
JUAN MARTIN VILLEGAS RODRIGUEZ	FRENERO
SARAHÍ YOSELIN DELGADO ENCISO	RECEPCIONISTA
VÍCTOR MAYORA REFUGIO	JEFE DE TALLER
NUBIA MONTSERRAT AVIÑA BORRAYO	FACTURISTA
JUAN DE DIOS JUÁREZ REYES	GERENTE DE SUCURSAL



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADOS Y CONTANCIAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL



Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

VÍCTOR MAYORA REFUGIO

Ocupación: MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Puesto: JEFE DE PATIO

Por haber aprobado el curso:

LIDERAZGO Y TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Impartido del lunes 29 de mayo de 2023 al lunes, 29 de mayo de 2023, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática liderazgo.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

VÍCTOR MAYORA REFUGIO

Ocupación: MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Puesto: MECÁNICO LLANTERO

Por haber aprobado el curso:

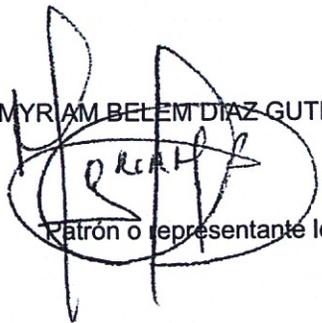
CURSO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL

Impartido del lunes, 06 de julio de 2020 al lunes, 06 de julio de 2020, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

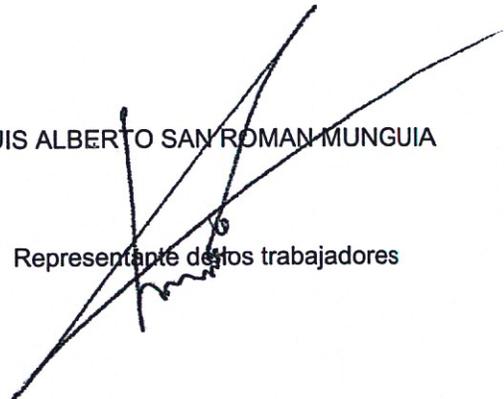
Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ



Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA



Representante de los trabajadores



Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

JOSÉ ÁNGEL CASTILLO ROMO

Ocupación: MECÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Puesto: MECÁNICO LLANTERO

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL

Impartido del jueves, 18 de noviembre de 2021 al jueves, 18 de noviembre de 2021, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patron o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

JORGE ERNESTO MENDOZA MÁRQUEZ

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO LLANTERO

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL

Impartido del jueves, 18 de noviembre de 2021 al jueves, 18 de noviembre de 2021, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

HUGO NÚÑEZ ESTRADA

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO SUSPENSIONISTA

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL

Impartido del jueves, 18 de noviembre de 2021 al jueves, 18 de noviembre de 2021, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

HUGO NÚÑEZ ESTRADA

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO SUSPENSIONISTA

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE REPARACION DE SUSPENSIONES

Impartido del miércoles, 9 de febrero de 2022 al miércoles, 9 de febrero de 2022, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUJUNGA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

LUIS FERNANDO OLMOS

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO LLANTERO

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE CONCEPTOS Y CUIDADOS BÁSICOS DE LLANTAS

Impartido del miércoles, 18 de noviembre de 2020 al miércoles, 18 de noviembre de 2020, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Administración y control eficiente de llantas.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ, S.C.

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

JUAN MARTIN VILLEGAS RODRIGUEZ

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO FRENERO

Por haber aprobado el curso:

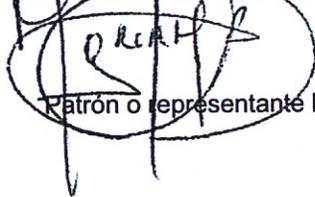
CURSO DE REPARACION DEL SISTEMA DE FRENADO

Impartido del lunes, 21 de diciembre de 2020 al lunes, 21 de diciembre de 2020, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

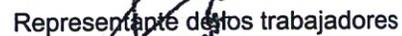
Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ



Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA



Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

JUAN MARTIN VILLEGAS RODRIGUEZ

Ocupación: MECÁNICO

Puesto: MECÁNICO FRENERO

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL

Impartido del lunes, 06 de julio de 2020 al lunes, 06 de julio de 2020, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Mecánica Automotriz.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

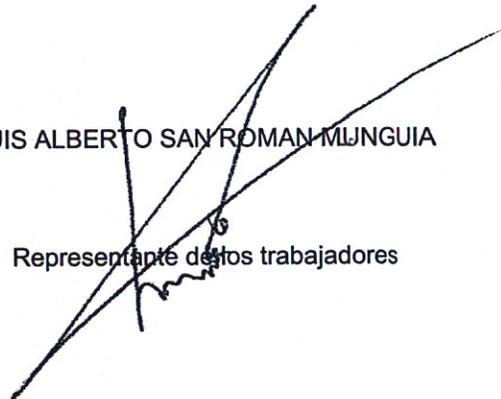
Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ



Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUJUNGUIA



Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

SARAHÍ YOSELIN DELGADO ENCISO

Ocupación: RECEPCIONISTA

Puesto: RECEPCIONISTA

Por haber aprobado el curso:

CURSO DE RECEPCIONISTA

Impartido del martes, 01 de marzo de 2022 al martes, 01 de marzo de 2022, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Atención Clientes.

/ Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

NUBIA MONTSERRAT AVI A BORRAYO

Ocupación: FACTURISTA

Puesto: FACTURISTA

Por haber aprobado el curso :

CURSO DE ATENCION A CLIENTES

Impartido del miércoles, 10 de marzo de 2021 al miércoles, 10 de marzo de 2021, con una duración de 8 horas, dentro del Área temática de Atención Clientes.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ

Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUA

Representante de los trabajadores

Constancia de Competencia o de Habilidades Laborales

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.

RFC: MMI930224SS8

Se otorga la presente a:

JUAN DE DIOS JUÁREZ REYES

Puesto: GERENTE DE SUCURSAL

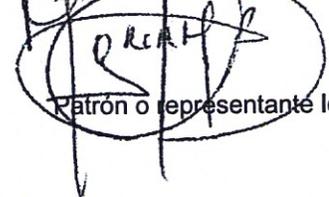
**Por haber aprobado el curso :
LIDERAZGO GERENCIA Y TOMA DE DECISIONES**

Impartido del lunes, 04 de mayo de 2020 al lunes, 04 de mayo de 2020, con una duración de 8 horas.

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibido de la responsabilidad de que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

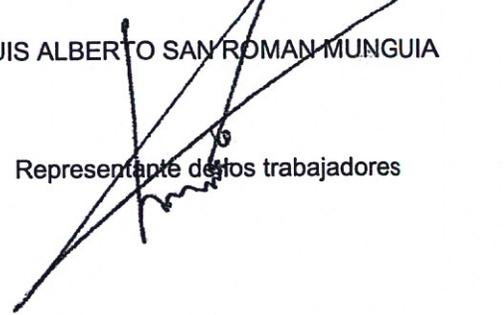
Agente Capacitador. DGC. Representante de la Comisión Mixta de Capacitaciones, Acreditación, Adiestramiento y Productividad.

MYRIAM BELEM DIAZ GUTIERREZ



Patrón o representante legal

LUIS ALBERTO SAN ROMAN MUNGUIA



Representante de los trabajadores

CALIDAD EN LOS SERVICIOS DEL ANEXO 1

A 14 FEBRERO DE 2024

El que suscribe **ALEJANDRO CHAVEZ MORALES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTILLANTAS NIETO SA DECV**, Y EN TERNINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ENTREGARA SOLO REFACCIONES DE ALTA CALIDAD ASI COMO LO MISMO PARA SU MANO DE OBRA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA.



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS
QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 2.1**

A 14 FEBRERO DE 2024

El que suscribe **ALEJANDRO CHAVEZ MORALES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTILLANTAS NIETO SA DECV**, Y EN TERNINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA MANIFISTA QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 2.1



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 1Bis

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia de la contratación.

Se requiere la contratación de los servicios para cubrir necesidades del periodo comprendido a **partir del siguiente día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024**

Condiciones de la Prestación del servicio

El servicio se deberá prestar en instalaciones que contenga lo siguiente:

- LOCAL TECHADO, BARDEADO Y PAVIMENTADO.
- RAMPAS, GATOS HIDRÁULICOS Y/O FOSAS
- CON SCANNER PARA TODOS LOS VEHÍCULOS.
- CON ALMACEN DE REFACCIONES
- CON GRUA PARA ARRASTRE DE VEHICULOS O CONVENIO DE SUBROGACION DEL SERVICIO DE GRUAS.
- CON LOS HORARIOS DE ATENCION.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo Partida 1A

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).
5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo Partid 1B

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).

5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Procedimiento de entrega de la unidad para servicio correctivo Partida 2

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, dentro de las 24 horas de entregada la unidad, el proveedor emitirá un diagnóstico, mismo que será enviado por correo electrónico al área técnica para su aprobación.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara visualmente la unidad.
5. Si la entrega del económico previo supervisión del proveedor, falla por el mismo motivo por el cual se ingresó, el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al área técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Derivado de que el proveedor entrega los vehículos previa verificación del trabajo realizado, y el vehículo en cuestión regresa por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, se aplicará una deductiva del equivalente al 4 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

Procedimiento de entrega de la unidad para partida 3

1. La unidad entregara el vehículo al proveedor designado, con la correspondiente orden de servicio.
2. Este a su vez recibe la unidad, verifica que los datos plasmados en la orden de servicio pertenezcan a la unidad en cuestión.
3. El proveedor generara check list realizando un inventario de la unidad que está recibiendo, terminado este formato el proveedor plasmara la hora de inicio del servicio preventivo solicitado y la hora del término del mismo.
4. Con esto el personal encargado de recoger la unidad, verificara que la entrega se dio en los tiempos establecidos en la contratación (5 horas).
5. En el caso de que este dentro del rango (5 horas), firma el check list que quedara como antecedente ante cualquier aclaración, este se deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos.
6. Si la entrega excede los tiempos de establecidos en la contratación (5 horas), el personal encargado lo comunicara mediante correo electrónico al are técnica de la presente contratación para que esta a su vez realice la penalidad correspondiente.

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su mantenimiento preventivo (Partida 1A ,1B), en un tiempo máximo de 5 horas para las ambulancias y vehículos administrativos.

En caso de que el vehículo reparado regrese al taller por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, deberá repararse sin costo para el Instituto. (Partida 2)

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su suministro de llantas, alineación y balanceo (Partida 3), en un tiempo máximo de 5 horas para las ambulancias y vehículos administrativos.

Mecanismo de evaluación de proposiciones.



La evaluación deberá aplicarse por el método binario.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Aviso de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de Mantenimiento Vehicular).

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Con la finalidad de que los talleres cumplan con requerimientos básicos para el desempeño natural del giro, se detalla puntos que deberá cumplir:

Presentar fotografías con las que se corroboren las especificaciones y características del servicio de mantenimiento vehicular (Instalaciones donde prestará el Servicio)

Así mismo deberá especificar el domicilio del taller en que se prestará el servicio

Relación de personal que indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio del cual tendrán que comprobar experiencia en el ramo automotriz.(constancias de capacitación, certificados a nivel técnico, etc.)

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su mantenimiento preventivo (Partida 1A ,1B), de acuerdo con el procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo establecido en cada uno de los numerales de dicho procedimiento, se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada hora de atraso.

En la partida 2, el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para otorgar un diagnóstico y cotización de la reparación, donde especifique el plazo máximo para la reparación, al incumplimiento del mismo se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

Los vehículos deberán ser entregados y terminados de su suministro de llantas, alineación y balanceo Partida 3, de acuerdo con el procedimiento de entrega de la unidad para servicio preventivo establecido en cada uno de los numerales de dicho procedimiento, se le aplicará una pena convencional del equivalente al 2.5 % del monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada hora de atraso.

No obstante la aplicación de las penas antes indicadas, el Instituto podrá rescindir total o parcialmente el Contrato respectivo.

Por ningún concepto las penas podrán exceder al importe de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.



Será obligación del Proveedor ganador el proporcionar al Instituto, Notas de Crédito por el total de las penas a las que se hayan hecho acreedores y éstas podrán compensarse contra saldos pendientes de liquidar.

En el caso de que no existan adeudos o saldos pendientes para la aplicación de notas de crédito, la empresa deberá ingresar su pago en efectivo a través de orden de ingreso correspondiente.

DEDUCTIVAS

Derivado de que el proveedor entregue los vehículos previa verificación del trabajo realizado, y el vehículo en cuestión regresa por la misma falla o fallas relacionadas por el mismo concepto de facturación, se aplicará una deductiva del equivalente al 2.5 % del monto de la factura, sin incluir el I.V.A.

En caso de que proceda la rescisión de este Contrato por causas imputables al Prestador del servicio, la penalidad será por el importe total de la garantía de cumplimiento de contrato.

No obstante la aplicación de las deductivas antes indicadas, el Instituto podrá rescindir total o parcialmente el Contrato respectivo.

Por ningún concepto las deductivas podrán exceder al importe de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Será obligación del Proveedor ganador el proporcionar al Instituto, Notas de Crédito por el total de las deductivas a las que se hayan hecho acreedores y éstas podrán compensarse contra saldos pendientes de liquidar.

En el caso de que no existan adeudos o saldos pendientes para la aplicación de notas de crédito, la empresa deberá ingresar su pago en efectivo a través de orden de ingreso correspondiente.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante el tiempo de vigencia del contrato de prestación de servicios, la mano de obra deberá garantizarse por escrito, en el cuerpo de cada factura, especificando el tiempo de garantía, mínimo 3 meses, así como el número económico del vehículo, el kilometraje con el que se realizó el servicio, el Número de Contrato y el Número de Proveedor. Esto a partir de la entrega del vehículo 3 meses o 10,000 km. El proveedor garantizara las refacciones utilizadas en las reparaciones de las unidades que se señalan en este contrato y en caso de falla, el proveedor tendrá 48 horas para reponer la refacción, en el caso de que no se encuentre la misma, justificara mediante correo electrónico al administrador del contrato, con copia para el jefe de transportes delegacional, el motivo por el cual no puede reponer en el tiempo señalado (no existencia en el mercado local, refacción de importación, etc.)

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En el cuerpo de cada factura, el proveedor especificara el tiempo de garantía que otorgara por cada servicio realizado, siendo este como mínimo 3 meses, este requisito será validado por el Administrador del Contrato, asimismo, no será impedimento para el pago de la misma.



El Proveedor deberá presentar una garantía para el cumplimiento del contrato, por el equivalente al 10% del monto máximo del mismo, antes de IVA dentro de los diez días posteriores a su formalización.

La garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Av. Carolina Villanueva de Garcia No. 314, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes Ags., en horario de 9 a 14 horas.

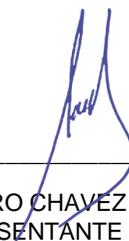
Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago.- El Instituto realizará el pago por el servicio objeto de la contratación, por servicio realizado, en pesos mexicanos y su plazo será de 20 días, todo esto conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Normatividad de pago de las cuentas contables perteneciente al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos de la Dirección de Finanzas para la cuenta PREI del presente requerimiento

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

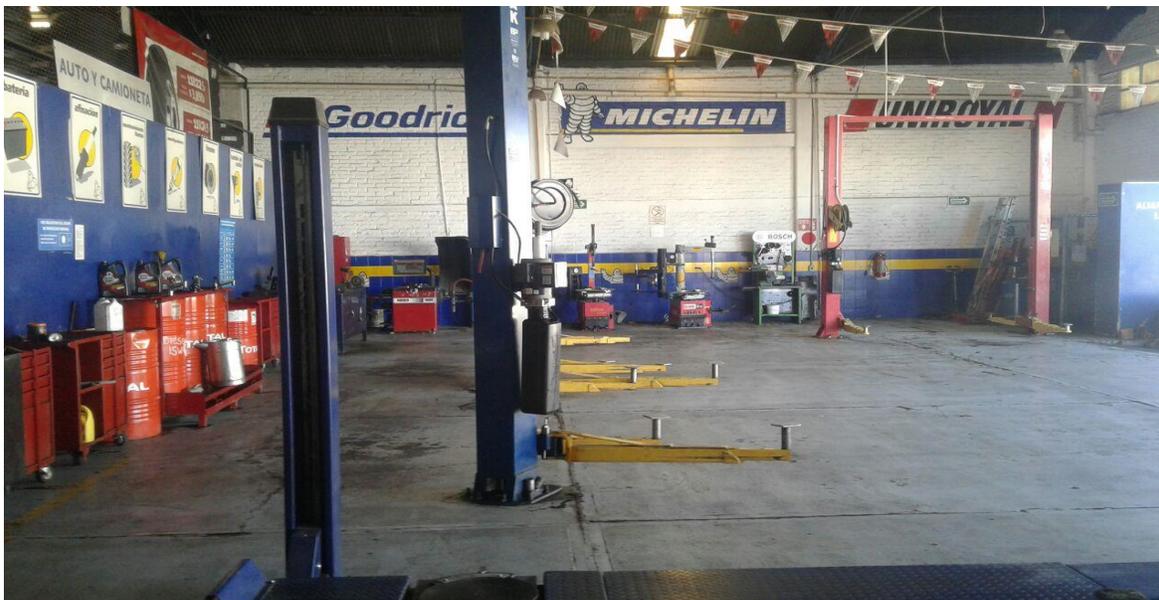
Los mecanismos de comprobación serán visuales al momento de la prestación del servicio, así como los procesos establecidos en la descripción del concepto. Quien realizara la supervisión visual, será el personal que recoja el vehículo del taller designado firmando de conformidad.

El Instituto por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el Proveedor deberá permitir el ingreso del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

FOTOGRAFÍAS DE LOCAL TECHADO, BARDEADO Y PAVIMENTADO.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

FOTOGRAFIAS DE RAMPAS, GATOS HIDRÁULICOS Y/O FOSAS



FOTOGRAFIAS DE SCANNER PARA TODOS LOS VEHÍCULOS



FOTOGRAFIAS DE ALMACEN DE REFACCIONES



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

CONVENIO DE SUBROGACION DEL SERVICIO DE GRUAS.



Aguascalientes, Ags. A 19 de noviembre de 2014.

A quien corresponda.

Por medio de la presente nos permitimos hacer mención de nuestra relación de trabajo en cuanto al convenio que tenemos establecido desde el 2011 con la empresa **MULTILLANTAS NIETO, SA DE CV**, con domicilio en Gregorio Ruiz Velasco #201, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., el cual consiste en el servicio de Gruas para arrastre y auxilio vial.

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines que a este convengan.

Atentamente

C.P. ADRIANA SANCHEZ DAMIAN

Contador General

HORARIOS DE ATENCION

A 14 FEBRERO DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

El que suscribe **ALEJANDRO CHAVEZ MORALES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTILLANTAS NIETO SA DECV**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1, INCISO B), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA TIENE LOS HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 Am A 7 Pm y sábado de 9 Am A 2 P m



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO DONDE DEL TALLER EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

A 14 FEBRERO DE 2024

El que suscribe **ALEJANDRO CHAVEZ MORALES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTILLANTAS NIETO SA DECV**, Y EN TERNINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2024** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO EN GREGORIO RUIZ VELAZCO No 201 CD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES AGSC.



ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROBANTE DE DOMICILIO



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

MULTILLANTAS NIETO SA DE CV

GREGORIO RUIZ VELASCO 201
JESUS RIVERA FRANCO Y ANG Y ANGEL DOROZORO
CIUDAD INDUSTRIAL
AGUASCALIENTES, Ags7F
C.P. 20290

TOTAL A PAGAR:

\$6,497

(SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 096120502945

PERIODO FACTURADO: 27 DIC 23 - 25 ENE 24

RMU : 20290 12-05-15 MNI9-21016 001 CFE

TARIFA: GDMTO

NO. MEDIDOR: 114CGE

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 10 FEB 24

CARGA CONECTADA kW: 13

DEMANDA CONTRATADA kW: 13

CORTE A PARTIR: 11 FEB 24

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida	Estimada	Medida	Estimada		
kWh	114CGE	97109		95331		1778	1,778
kW	114CGE	12		0		12	12
kVArh	114CGE	3425		3414		11	11

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	338.32	0.00	0.00	338.32	Cargo Fijo ³	338.32
Distribución	0.00	475.68	0.00	475.68	Energía	4,867.45
Transmisión	0.00	0.00	314.25	314.25	2% Baja Tensión ³	104.12
CENACE	0.00	0.00	11.51	11.51	Bonificación Factor de Potencia ³	132.75-
Energía	0.00	0.00	2,441.26	2,441.26	Subtotal	5,177.14
Capacidad	0.00	1,613.73	0.00	1,613.73	IVA 16%	828.34
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	11.02	11.02	Facturación del Periodo	6,005.48
Total	338.32	2,089.41	2,778.04	5,205.77	Servicio Integral de Iluminación Mun.	491.83
					Adeudo Anterior	6,397.67
					Su Pago	6,397.00-
					Total	\$6,497.98

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 30 JAN 2024 18:25:26 hrs. Av de los maestros No 1610 Colonia El Dorado Aguascalientes Aguascalientes Mexico CP 20230
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



20290 12-05-15 MNI9-21016 001 CFE
01 096120502945 240210 000006497 7



79DP52A017810480

Repartir
1



\$6,497

(SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.N.)



MULTILLANTAS NIETO, S.A. DE C. V.
 AV 5 DE FEBRERO #230 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C. P. 76120, QUERETARO, QRO. R. F. C. MNI 921016 FAA
 TEL: DEPTO. DE LICITACION 01 461 61 2 12 33 FAX: 01 461 61 2 86 78
 Correo electrónico: licitaciones@mni.com.mx acm0303@hotmail.com

Anexo 8

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE MULTILLANTAS NIETO SA DE CV R.F.C. MNI921016FAA DESCRIPCION DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHICULAR Y SUMINISTRO DE LLANTAS		
DOMICILIO GREGORIO RUIZ VELAZCO No 201 CD INDUSTRIAL ESTRATIFICACION AGUASCALIENTES AGSC.		
<input type="checkbox"/> MICRO <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> NO MYPIME X		
TELÉFONO 3310546745 Y	CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@mni.com.mx acm0303@hotmail.com	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 00129038



HOJAS DE COTIZACIÓN.rar

Se adjunta a la presente convocatoria en archivo de Excel los formatos de propuesta económica para las partidas no. 1 inciso A y B, 2 y 3 las cuales deberán presentarse en los siguientes formatos:

1. PDF
2. EDITABLE (EXCEL)



 ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

LISTADO DE VEHÍCULOS PARA LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO 2024
 MARCA Y MODELO DE VEHÍCULO

CONSECUTIVO	No. ECCO	MARCA	MODELO	TIPO
1	9177	CHEVROLET	1990	PICK-UP
2	D 498	CHEVROLET	1998	PANEL
3	D 897	DODGE	2000	PICK-UP
4	D 667	DODGE	2000	PICK-UP
5	E 566	CHEVROLET	2001	EXPRESS VAN
6	0071	CHEVROLET	2002	PICK-UP
7	0151	V.W.	2002	EUROVAN
8	0163	CHEVROLET	2002	MINIBUS
9	0223	FORD	2004	PANEL
10	0873	DODGE	2006	PICK-UP
11	1087	FORD	2008	PICK-UP
12	1683	FORD	2009	AMBULANCIA
13	1684	FORD	2009	AMBULANCIA
14	1940	RENAULT	2011	KOLEOS
15	1917	RENAULT	2011	KOLEOS
16	E466	NISSAN	2001	TSURU
17	E 668	NISSAN	2001	TSURU
18	1996	NISSAN	2011	SEDAN
19	2005	NISSAN	2011	TSURU
20	2518	NISSAN	2014	SEDAN
21	2519	NISSAN	2014	SEDAN
22	2085	FORD	2011	PICK-UP
23	2086	FORD	2011	PICK-UP
24	2087	FORD	2011	PICK-UP
25	2166	FORD	2012	PICK-UP
26	2167	FORD	2012	AMBULANCIA
27	2179	FORD	2012	AMBULANCIA
28	2180	FORD	2012	AMBULANCIA
29	2183	FORD	2012	AMBULANCIA
30	2184	FORD	2012	AMBULANCIA
31	2185	FORD	2012	AMBULANCIA
32	2292	FORD	2012	AMBULANCIA
33	2378	FORD	2012	AMBULANCIA
34	2379	FORD	2012	AMBULANCIA
35	1032	NISSAN	2008	SENTRA



12.2	TAPIZAR CIELO	Tapizado de cielo interior	\$ 51,555.56	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22	\$ 3,222.22
12.3	ALFOMBRAR Y/O PLASTIFICAR PISO	alfombrar y/o plastificar piso	\$ 46,222.22	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89	\$ 2,888.89
12.4	REPARAR TABLERO	Reparar Tablero	\$ 97,777.78	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11	\$ 6,111.11
13. PINTURA																			
13.1	PINTURA COMPLETA DEL VEHÍCULO	Pintar completamente el vehículo, no incluye hojalatería.	\$ 281,666.67	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22	\$ 17,222.22
13.2	PULIDO Y ENCERADO DE VEHÍCULO	Pulir y encerar el vehículo	\$ 21,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33	\$ 1,333.33
SUB-TOTAL			\$ 6,174,877.78	\$361,411.11	\$377,855.56	\$377,855.56	\$311,822.22	\$377,411.11	\$376,422.22	\$373,255.56	\$420,422.22	\$376,422.22	\$376,422.22	\$373,255.56	\$376,422.22	\$369,911.11	\$358,622.22	\$375,411.11	\$ 591,955.56
IVA			\$ 987,980.44	\$ 57,825.78	\$ 60,456.89	\$ 60,456.89	\$ 49,891.56	\$ 60,385.78	\$ 60,227.56	\$ 59,720.89	\$ 67,267.56	\$ 60,227.56	\$ 60,227.56	\$ 59,720.89	\$ 60,227.56	\$ 59,185.78	\$ 57,379.56	\$ 60,065.78	\$ 94,712.89
TOTAL			\$ 7,162,858.22	\$419,236.89	\$438,312.44	\$438,312.44	\$361,713.78	\$437,796.89	\$436,649.78	\$432,976.44	\$487,689.78	\$436,649.78	\$436,649.78	\$432,976.44	\$436,649.78	\$429,096.89	\$416,001.78	\$435,476.89	\$ 686,668.44



 ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

LISTADO DE VEHÍCULOS PARA LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO 2024
 UBICACIÓN DE NÚMERO DE HOJA PARA COTIZAR MANTOS. PREVENTIVOS POR
 MARCA Y MODELO DE VEHÍCULO

No. Ecco.	MARCA	MODELO	TIPO	CILIN DROS	PARTIDA	PARTIDA
					1A(5000 KM)	1B(10000 KM)
9177	CHEVROLET	1990	PICK-UP	8	\$1,600.00	\$4,300.00
D 498	CHEVROLET	1998	PANEL	8	\$1,600.00	\$4,300.00
D 897	DODGE	2000	PICK-UP	6	\$1,500.00	\$4,200.00
D 667	DODGE	2000	PICK-UP	6	\$1,500.00	\$4,200.00
E 566	CHEVROLET	2001	EXPRESS VAN	6	\$1,500.00	\$4,200.00
0071	CHEVROLET	2002	PICK-UP	6	\$1,500.00	\$4,200.00
0151	V.W.	2002	EUROVAN	5	\$1,450.00	\$4,150.00
0163	CHEVROLET	2002	MINIBUS	8	\$1,600.00	\$4,300.00
0223	FORD	2004	PANEL	8	\$1,600.00	\$4,300.00
0873	DODGE	2006	PICK-UP	8	\$1,600.00	\$4,300.00
1087	FORD	2008	PICK-UP	8	\$1,600.00	\$4,300.00
1683	FORD	2009	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
1684	FORD	2009	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
1940	RENAULT	2011	KOLEOS	4	\$1,400.00	\$4,100.00
1917	RENAULT	2011	KOLEOS	4	\$1,400.00	\$4,100.00
E466	NISSAN	2001	TSURU	4	\$1,400.00	\$4,100.00
E 668	NISSAN	2001	TSURU	4	\$1,400.00	\$4,100.00
1996	NISSAN	2011	SEDAN	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2005	NISSAN	2011	TSURU	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2518	NISSAN	2014	SEDAN	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2519	NISSAN	2014	SEDAN	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2085	FORD	2011	PICK-UP	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2086	FORD	2011	PICK-UP	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2087	FORD	2011	PICK-UP	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2166	FORD	2012	PICK-UP	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2167	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2179	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2180	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2183	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2184	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2185	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2292	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2378	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
2379	FORD	2012	AMBULANCIA	4	\$1,400.00	\$4,100.00
1032	NISSAN	2008	SENTRA	4	\$1,400.00	\$4,100.00

SUB-TOTAL \$50,650.00 \$145,150.00
 IVA \$8,104.00 \$23,224.00
 TOTAL \$58,754.00 \$168,374.00



 ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

OOAD AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.
 OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

HOJA DE COTIZACION PARA LA PARTIDA 3 DE VEHICULOS
 DE LA OOAD AGUASCALIENTES PARA LA ELABORACION DE LA LICITACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

No. ECCO.	MARCA	MOD.	TIPO	COSTO DE LA LLANTA	ALINEACION Y BALANCEO \$	MEDIDA DE LLANTA
D 897	DODGE	2000	PICK-UP	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
1683	FORD ***	2009	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
1684	FORD ***	2009	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2085	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2167	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2179	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2292	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2378	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
D 498	CHEVROLET	1998	PANEL	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
0071	CHEVROLET	2002	PICK-UP	\$2,005.21	\$700.00	235/75/16
0223	FORD	2004	PANEL	\$2,005.21	\$700.00	235/75R16
E466	NISSAN	2001	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2086	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2180	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2379	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2185	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2183	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
2184	FORD ***	2012	AMBULANCIA	\$1,393.76	\$700.00	195/70R15C
1032	NISSAN	2008	SEDAN	\$756.47	\$700.00	205/55/16
E 566	CHEVROLET	2000	EXPRESS	\$1,240.01	\$700.00	235/75/15
0151	V.W.	2002	EUROVAN	\$1,904.50	\$700.00	205/75/SR15
0163	CHEVROLET	2002	MINIBUS	\$2,281.57	\$700.00	225/70/19.5
0873	DODGE	2006	PICK-UP	\$2,087.59	\$700.00	265/70R17
1940	RENAULT	2011	KOLEOS	\$1,172.27	\$700.00	225/60/17
1996	NISSAN	2011	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2087	FORD	2011	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2166	FORD	2012	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/R15
2518	NISSAN	2014	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2519	NISSAN	2014	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
1917	RENAULT	2011	KOLEOS	\$1,172.27	\$700.00	225/60/17
D667	DOGDE	2000	RAM	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
E668	NISSAN	2001	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
2005	NISSAN	2008	SEDAN	\$522.92	\$700.00	175/70/13
9177	CHEVROLET	1990	PICK-UP	\$1,240.01	\$700.00	235/75/15
1087	FORD	2008	PICK-UP	\$1,747.77	\$700.00	225/75/16
SUB-TOTAL				\$45,777.35	\$24,500.00	
IVA				\$7,324.38	\$3,920.00	
TOTAL				\$53,101.73	\$28,420.00	

ALEJANDRO CHAVEZ MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL